



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN ECONOMÍA MENCIÓN FINANZAS

TEMA:

“CONTRASTACIÓN DE LA TEORÍA DEL FEDERALISMO FISCAL Y LA
DESCENTRALIZACIÓN EN EL CASO ECUATORIANO”

TRABAJO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERÍA EN ECONOMÍA MENCIÓN FINANZAS

AUTOR:

LÓPEZ ROSERO FERNANDA LUCIA

DIRECTOR:

MSc. MARÍA JOSÉ DÁVILA PANTOJA

Ibarra, 2019

RESUMEN

La promulgación de la Constitución de la República 2008 y el surgimiento del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el año 2010, impulsaron el cambio en la estructura organizacional y administrativa del Ecuador mediante el rompimiento del esquema tradicional centralista, para adoptar un modelo descentralizado que se encuentre cercano a la ciudadanía y permita impulsar el desarrollo local.

Bajo este contexto, la presente investigación cuantitativa trata de dar respuestas a la aplicación de la descentralización como forma de Estado y analizar la existencia de una dependencia o verdadera autonomía financiera para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) provinciales y municipales en los periodos 2000-2007 y 2012-2017, mediante el cálculo del indicador de dependencia financiera expuesto por el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), con datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Los resultados obtenidos evidencian que existe una alta dependencia financiera en los GAD, ocasionado por una escasa eficiencia en la recaudación de tributos en territorio. Mientras que la evidencia empírica y resultados entorno a la implementación del federalismo fiscal mostraron una mínima disminución en el grado de dependencia de las transferencias del gobierno central para los GAD, evidenciando con ello, que está suponer ser la mejor forma de administrar y asignar recursos. Además de ello permite el impulso en desarrollo económico, local y social en donde cada nivel de gobierno genera y asigna recursos en base a sus necesidades, tratando de encontrar con ello el grado óptimo en materia fiscal.

Palabras claves: Estado, centralismo, descentralización, federalismo, federalismo fiscal, gobiernos subnacionales, GAD.

ABSTRACT

This quantitative research tries to give answers to the application of decentralization as a form of State and to analyse the existence of a dependency or true financial autonomy for the provincial and municipal Decentralized Autonomous Governments (DAG) in the periods 2000-2007 and 2012-2017, by calculating the financial dependency indicator presented by the “BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR” (DBE), with data provided by the Ministry of Economy and Finance. The results show that there is a high financial dependence in the DAGs, caused by a lack of efficiency in the collection of taxes in each of these territories. While the empirical evidence and results regarding the implementation of fiscal federalism showed a minimal decrease in the degree of dependence on transfers from the central government to the DAGs, evidencing that this is the best way to manage and allocate resources. In addition to this, it provides an impulse in economic, local and social development where each level of government generates and allocates resources based on their needs, trying to find the optimum degree in fiscal matters.

Keywords: State, centralism, decentralization, federalism, fiscal federalism, subnational governments, DAG.

Vicente Rodríguez



AUTORÍA

Yo, FERNANDA LUCIA LÓPEZ ROSERO, portadora de la cédula de ciudadanía N° 040185605-9, declaro bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de mi autoría **“CONTRASTACIÓN DE LA TEORÍA DEL FEDERALISMO FISCAL Y LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL CASO ECUATORIANO”**, y los resultados de la investigación son de mi exclusiva responsabilidad además que no ha sido previamente presentado para ningún otro fin académico o profesional; y se ha respetado las fuentes y referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.



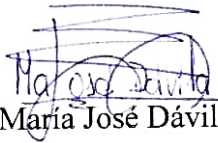
Fernanda Lucía López Rosero

C.I. 040185605-9

CERTIFICACIÓN DEL ASESOR

En la calidad de Director de Trabajo de Grado presentado por la egresada FERNANDA LUCIA LÓPEZ ROSERO, para optar por el título de INGENIERA EN ECONOMÍA MENCIÓN FINANZAS, cuyo tema es “**CONTRASTACIÓN DE LA TEORÍA DEL FEDERALISMO FISCAL Y LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL CASO ECUATORIANO**”, una vez revisado el trabajo cumple con los requisitos necesarios por lo que se autoriza su publicación.

En la ciudad de Ibarra a los 07 días del mes de agosto del 2019.



M.S.c. María José Dávila Pantoja

DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN
A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	040185605-9		
APELLIDOS Y NOMBRES:	LÓPEZ ROSERO FERNANDA LUCIA		
DIRECCIÓN:	CARLOS BARAHONA Y MARCO TULIO NIETO, SECTOR LA VICTORIA		
EMAIL:	fllopezr@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:	2615352	TELÉFONO MÓVIL:	0967553672


DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	CONTRASTACIÓN DE LA TEORÍA DEL FEDERALISMO FISCAL Y LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL CASO ECUATORIANO.
AUTOR (ES):	FERNANDA LUCIA LÓPEZ ROSERO
FECHA: DD/MM/AAAA	07 DE AGOSTO DEL 2019
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> PREGRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TÍTULO POR EL QUE OPTA:	INGENIERA EN ECONOMÍA MENCIÓN FINANZAS
ASESOR /DIRECTOR:	MSc. MARÍA JOSE DÁVILA PANTOJA

2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 07 días del mes de agosto de 2019

EL AUTOR:


.....
Fernanda Lucia López Rosero
CI: 040185605-9

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado principalmente a Dios, a mi familia quien ha sido mi apoyo a lo largo de toda mi carrera universitaria y a lo largo de mi vida. A todas las personas especiales que me acompañaron en esta etapa, en especial a mi niño bello, mi hijo por ser el motor principal por quien logre cumplir un objetivo más en mi vida.

Fernanda

AGRADECIMIENTO

Gracias a Dios por la dicha de tener vida, a mi familia por apoyarme y confiar en mí, especialmente mi hermana, quien con sus consejos y apoyo incondicional no me permitió decaer y continuar con mi formación profesional. A mi directora de tesis Econ. María José Dávila por su conocimiento, apoyo, paciencia, colaboración y aporte a mi trabajo de investigación. A mi amigo, compañero y padre de mi hijo, que gracias a su apoyo me permitió permanecer con empeño y dedicación en este proyecto logrando así la culminación de esta etapa de mi vida.

Fernanda

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	II
ABSTRACT	III
DEDICATORIA	VIII
AGRADECIMIENTO	IX
ÍNDICE DE CONTENIDO	X
ÍNDICE DE TABLAS	XII
ÍNDICE DE FIGURAS	XIII
ÍNDICE DE ANEXOS	XIII
INTRODUCCIÓN	14
Objetivos de la Investigación.....	15
Hipótesis.	16
CAPÍTULO I.....	17
ESTADO DE ARTE.....	17
1.1. Marco Teórico.....	17
1.1.1. Concepción del Estado.	17
1.1.2. Concepciones del federalismo y descentralización.	20
1.1.3. Teoría del federalismo fiscal y descentralización fiscal.	22
1.2. Evidencia Empírica.	26
1.3. Marco Legal	32
CAPÍTULO II.....	33
METODOLOGÍA.....	33
2.1. Método deductivo	33
2.2. Método no experimental	33
2.3. Método analítico	37
CAPÍTULO III	39

ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	39
3.1. Descentralización en Ecuador.....	39
3.2. Contrastación del federalismo y descentralización.....	55
CAPÍTULO IV	59
CONCLUSIONES.....	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	62
ANEXOS.....	67

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Federalismo en América Latina.....	30
Tabla 2. Descentralización en América Latina.....	31
Tabla 3. Indicadores de dependencia y autonomía.....	34
Tabla 4. Clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público 2017.....	35
Tabla 5. Indicador de dependencia caso México.....	36
Tabla 6. Índice de dependencia y autonomía de los Gobiernos Provinciales (2000-2007)	40
Tabla 7. Índice de dependencia y Autonomía de los Gobiernos Municipales (2000-2007)	43
Tabla 8. Índice de dependencia y autonomía de los GAD (2012-2017)	46
Tabla 9. Índice de autonomía y dependencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (2012-2017)	49
Tabla 10. Comparación del índice de dependencia del gobierno provincial de Guayas y Pichincha	52
Tabla 11. Comparación del índice de dependencia del GAD municipal de Guayaquil y del Distrito Metropolitano de Quito	53
Tabla 12. Comparación del índice de dependencia del GAD provinciales bajo las dos formas de administración del Estado (Descentralización y Federalismo) (2012-2017). 55	55
Tabla 13. Tabla Resumen	57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ingresos propios y transferencias de los Gobiernos Provinciales (2000-2007).	41
Figura 2. Gastos de los Gobiernos Provinciales (2000-2007).....	42
Figura 3. Ingresos propios y transferencias de los Gobiernos Municipales (2000-2007)	44
Figura 4. Gastos de los Gobiernos Municipales (2000-2007).....	44
Figura 5. Ingresos Propios y Transferencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (2012-2017).....	47
Figura 6. Transferencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (2012-2017).....	48
Figura 7. Gastos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (2012- 2017).....	49
Figura 8. Ingresos propios y transferencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (2012-2017).....	51
Figura 9. Gastos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (2012- 2017).....	51
Figura 10. Transferencias acumuladas de los Gobiernos Provinciales bajo las dos formas de Estado (2012-2017).....	56

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Gobiernos Provinciales (2000-2007).....	67
Anexo 2. Gobiernos Municipales (2000-2007).....	68
Anexo 3. Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (2012-2017).....	73
Anexo 4. Gobiernos Autónomos Descentralizados (2012-2017).....	74

INTRODUCCIÓN

América Latina a partir de los años 70 y 80 experimento una serie de reformas que pretendían frenar y combatir el centralismo político para lograr el fortalecimiento de la democracia en el territorio (Lalander, 2011), a ello se le sumo un crecimiento demográfico del 90% en las ciudades, una intensa migración y una alta demanda de servicios básicos, provocados principalmente por la tradición centralista la cual había fomentado gobiernos locales con una baja autonomía y con poca capacidad administrativa llevando esto a una escasez de recursos locales (Pinilla, Jiménez, y Montero, 2015).

Era evidente la incapacidad de atención a los problemas de la ciudadanía y una mala gestión por parte del gobierno central, lo cual ocasiono que la figura del Estado centralista tradicional se vaya debilitando y se opte por realizar nuevas reformas a la manera de organizar y administrar, por ello se dio marco a la descentralización mediante reformas a las leyes y diversas ordenanzas principalmente a nivel municipal. Dicho proceso descentralizador fue visto como una salida para lograr los intereses locales y para hacer más eficiente la prestación de servicios públicos a nivel local (Pinilla et al., 2015). Esto hizo posible que los niveles subnacionales de gobierno tomen mayores decisiones en cuanto a gasto, ingresos y financiación para lograr que se elimine la burocracia y se impulse el desarrollo territorial.

Por su parte Ecuador experimentó el inicio de un modelo descentralizado a partir de los años 70, mediante esta nueva forma de organizar y administrar el territorio con mayor enfoque e importancia a partir de las reformas a la Constituyente del 2008 y al surgimiento de cuerpos legales como el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas (COPLAFIP), donde se realiza importantes avances en transferencia y regulación de competencias y se da inicio a procesos de articulación y fortalecimiento institucional a nivel local (Naranjo, Báez, y Jácome, 2017).

De tal manera, para dar cumplimiento al modelo de descentralización se otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) tres tipos de autonomía: financiera, política y administrativa. Siendo el propósito de la autonomía financiera el de generar mayor independencia de recursos del Gobierno Central, administrar de forma correcta los ingresos

resultantes de las transferencias y los recursos de gestión propia. Por lo que uno de los problemas más notables, es que los recursos generados a partir de las competencias no son transferidos a tiempo desde el Gobierno Central, a esto se le agrega que los tributos recaudados por los GAD son insuficientes debido a la poca eficiencia en cuanto a capacidad tributaria.

Por tanto, la descentralización parece aún ser inequitativa en el territorio, las grandes ciudades han logrado beneficiarse del acceso a la información, mientras que las pequeñas ciudades no lo han hecho, esto ha ocasionado que existe gran dependencia por parte de la mayoría de los GAD del país y exista una mínima autonomía.

Es por ello, que la descentralización no está direccionada de manera correcta. No ha sido suficiente la descentralización para lograr un crecimiento territorial, principalmente porque los gobiernos subnacionales aún son dependientes del gobierno central, el manejo de competencias es incorrecto y existe poco aprovechamiento de la recaudación propia de recursos. Esto ocasiona que no exista desarrollo local, la desigualdad continúe y las necesidades básicas de la población crezcan.

Objetivos de la Investigación.

Objetivo General

Analizar el problema de la dependencia fiscal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a partir del proceso de descentralización en Ecuador para contrastar con la aplicación del federalismo bajo el enfoque de la teoría económica del federalismo fiscal.

Objetivos Específicos

- Identificar el proceso de descentralización en Ecuador mediante el análisis de los índices de autonomía y dependencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales en los periodos 2000-2007 y 2012-2017
- Identificar el proceso del federalismo mediante un marco referencial de su aplicación en algunos países de América Latina en base a fundamentos teóricos y analíticos.

- Contrastar el federalismo y el proceso de descentralización en Ecuador desde el enfoque de la teoría económica del federalismo fiscal.

Hipótesis.

La aplicación del nuevo modelo de descentralización contribuye a que exista una baja dependencia de las transferencias del presupuesto general del Estado en los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales.

CAPÍTULO I ESTADO DE ARTE

1.1. Marco Teórico.

1.1.1. Concepción del Estado.

Los principales ponentes de la corriente contractualista, durante los siglos XVII y XVIII consideran que “el proceso de toma de decisiones en la sociedad se fundamenta en la utilización de la figura del contrato social para la explicación de la existencia de la sociedad y del Estado” (Silva, 2014, p.75). Dicho contrato radica en la realización de un pacto libre y voluntario entre individuos racionales y con distintas creencias quienes se encuentran dispuestos a conformar la sociedad (Silva, 2014).

Es por ello, que el contractualismo se fundamenta, en primera instancia, en la existencia de un estado previo a la consolidación de la sociedad, denominado estado de naturaleza, siendo sus autores más representativos: Thomas Hobbes, John Locke y Jean Jacques Rousseau, quienes señalan que los individuos vivían con plena libertad e igualdad, con ausencia de autoridad civil (Marín, 2008), donde existe egoísmo, maldad, desconfianza y afán de lograr el poder absoluto (Ávila, Castellanos, y Triana, 2016), lo que conlleva a mantener constantes luchas, problemas de inseguridad y temor (Arbeláez, 2009).

Según Marín (2008) se consideró como la mejor opción para constituir la sociedad y el Estado dar paso del estado natural al estado social mediante la utilización de un contrato social el cual se catalogó como el “resultado de la voluntad racional de los hombres que ejerciendo su libertad deciden acordar un orden social” (Silva, 2014, p.85).

Hobbes, señaló que mediante dicho contrato social se logra subsanar las constantes guerras que el hombre enfrenta y que le ocasionan miedo a perder la vida, mediante el otorgamiento de los poderes individuales (Fernández, 2016). John Locke, al igual que Hobbes y Rousseau, aceptan la existencia de un contrato el cual se base principalmente en el orden social, que no se encuentre alejado del estado de naturaleza ni de las creencias particulares de los individuos, hace hincapié en la existencia de justicia o algún tipo de autoridad que pueda ser mediático en

caso que exista algún tipo de conflicto entre dos individuos (González, 2012), tratando así de encontrar el bien individual y el bien de la sociedad para tener una buena calidad de vida.

Según González (2012) la teoría del contrato social resolvió los problemas relacionados con “la legitimidad social, política y jurídica y es a partir de ahí que se constituyó el Estado Social” (p.188), mismo que para Rousseau y Locke debía formarse de soberanía popular y democracia desde el pueblo, permitiendo de esta manera asegurar paz, seguridad y un poder limitado en el Estado.

Estado que mediante la existencia de leyes pretendía garantizar el bienestar de la sociedad a cambio de una mínima limitación en la libertad individual, se establece el poder único del Estado soberano, donde las personas ceden al jefe (Estado) la libertad de gobernarse así mismo, con ello paz y seguridad (Fernández, 2016), mientras que los asociados a dicho contrato son conocidos como pueblo, y a la vez “ciudadanos partícipes en la autoridad soberana y súbditos en cuanto al cumplimiento de leyes” (Silva, 2014, p. 81). Pérez y Velázquez (2010) afirman que esto significa que el pueblo se “compromete a obedecer sólo en cuanto la obediencia no ponga en peligro su bien propio y además porque la obediencia a un tercero le resulta provechoso” (p.693).

Todo el poder bajo un solo ente, una misma autoridad, hizo que las estructuras burocráticas estuvieran bajo el control de un Estado unitario, Estado simple o centralizado, donde los gobernados luchan por sus derechos y por lograr conseguir mayor participación en las decisiones relacionadas con la vida pública (Landívar, 2011). El Estado centralizado se convirtió en la forma tradicional de organización del poder político derivado de la concentración del poder en una monarquía absoluta (Soto, 2006).

Para Castillo (2014) los aportes de Nicolás Maquiavelo y Hobbes coinciden en expresar que el poder debe mantenerse bajo un solo gobernante para lograr así obediencia por parte de la sociedad y un adecuado cumplimiento de leyes. Además, manifiestan que las naciones viven en prosperidad bajo el régimen de una monarquía, existiendo un solo ente quien haga cumplir las leyes, denominado Estado soberano, mismo que para Juan Bodino es quien “ejerce la completa soberanía o poder absoluto y perpetuo de una república” (Bodino, 1966, p.141 citado en Rachadell, 2008, p.7).

Cea (2004) afirma que con el surgimiento del Estado se logró evidenciar el inicio de una serie de rasgos capitalistas que a través del ejercicio único de poder se tenía la “capacidad exclusiva y excluyente de hacer y nunca recibir la ley” (p.302). Pero ya en el siglo XVIII el Estado logro consolidarse como unidad jurídica y política de la nueva sociedad, que garantiza a través de leyes, la vida, la libertad y la propiedad, mediante la “unión de dos postulados: ser conformado por personas racionales y por personas libres” (González, 2012, p.190), quienes contribuyeron alcanzar el orden social, donde los poderes resultan ser el pilar fundamental para la construcción del Estado (González, 2012).

Según Ferrada (2009) “completado el proceso centralizador y constituido el Estado -en América Latina y en Europa (Francia)- se inició en el último tercio del siglo XIX, una revisión crítica del centralismo como instrumento de organización administrativa” (p.117). Debido principalmente a que el papel de los gobiernos centrales en relación a distribución de ingreso y estabilidad económica no son satisfactorios, el gobierno central no resultaba ser eficiente en sus tareas, por lo que se dio inicio a la búsqueda de alternativas para la provisión centralizada de servicios públicos (Tijerina, 2002).

Montesquieu fue uno de los primeros precursores en preocuparse por la eliminación de la concentración de poder en el Estado, afirma que el Estado debe concentrarse en proteger y defender la libertad y los derechos de los ciudadanos y dejar de lado el despotismo de poderes, para lograr así consolidar un sistema equilibrado mediante la distribución de funciones: ejecutiva, legislativa y judicial (Fuentes, 2011).

De la misma manera, argumenta que, para conocer las necesidades de un territorio, el Estado debe tomar en cuenta condiciones económicas, culturales y por ende geográficas que le permitan establecer la forma de Estado más adecuada en un grupo poblacional, propone de esta manera frenar el poder ilimitado del Estado mediante nuevas formas de gobernanza que se encuentren relacionadas al tamaño de cada territorio, logrando así mayor interacción entre Estado y sociedad. Reitera que se deben establecer funciones que sean manejadas por el Estado pero que no sobrepasen los límites para no caer en despotismo, esto mediante una correcta distribución de poderes entre Estado y sociedad (Torres Ávila, 2014).

García Jurado (2016) afirma que los aportes de Maquiavelo apoyan la existencia de una forma de gobierno parcial que ratifique la solidez del Estado, pero no deja de admitir que el gobierno monárquico-centralista es una excelente opción, debido a la gran capacidad y rapidez en la toma de decisiones. De tal manera que no exista prioridad en cuanto autoridad o jerarquía en ningún Estado miembro, que permita controlar e impulsar las ramas de poder público: ejecutivo (jefe del Estado), legislativo (Parlamento o cámaras) y judicial (Soto, 2010), logrando así un mayor control a nivel regional o local (Mendes y Rasga, 2016).

Según Montecinos (2002) el centralismo empezó a debilitarse y entro en crisis de legitimidad por lo que se consideró factible realizar una planificación en torno al desarrollo local, mediante una repartición de funciones y competencias a los gobiernos seccionales para conseguir mayor autonomía. Se dio inicio a nuevas formas de organización y administración del Estado y aparecen movimientos como el federalismo y la descentralización, como una “reacción contra el sistema centralista” (Rives, 2013, p.26).

Para Ferrada (2009) las nuevas formas de organización y administración del Estado lograrían romper la dependencia del poder central, mediante el inicio de un “proceso de construcción de autonomía orgánica y funcional de los municipios, en un ámbito acotado de competencias, las cuales se encuentren vinculadas estrechamente a las necesidades básicas de fácil provisión por la administración local” (p.120). Donde se pretende velar por el interés común y por un gobierno que se encuentre cercano a la sociedad, el cual logre satisfacer las necesidades básicas de los pobladores (Restrepo y Cárdenas, 2004). Gracias a ello, se logra erradicar la “estructura centralizada, jerárquica y piramidal de la organización administrativa estatal dando surgimiento a estructuras administrativas autónomas delegadas desde el poder central” (Ferrada, 2009, p.121).

1.1.2. Concepciones del federalismo y descentralización.

La existencia de Estados unitarios, el abuso de autoridad y la pérdida de algunos derechos de la población, hizo del federalismo y la descentralización buenas propuestas para contrarrestar a dicho problema. Para Montesquieu, el federalismo fue visto como una forma política que logra conservar las libertades de los individuos y la consolidación de un Estado (Rachadell, 2008).

Para Soto (2006) el federalismo es visto como la organización política de un Estado Federal, el cual está conformado por divisiones territoriales denominadas Estados, provincias, regiones u otras y en algunas ocasiones existe un segundo ámbito subnacional local como puede ser: municipios o ciudades, las cuales generen y administren sus propios recursos sin depender uno de otros y que cuenten con determinadas facultades de gobierno distintas a las del nivel federal.

Fueron varios los autores que lograron fundamentar a ésta nueva organización de Estado, entre ellos Johannes Althusius quien mencionaba que el federalismo surge a partir de la necesidad de realizar una distribución eficiente y equitativa de bienes públicos entre los niveles inferiores de gobierno (Carvajal Aravena, 2005). Para ello, Manuel García Pelayo hace énfasis en contar con una división de poderes en niveles inferiores de gobierno; es decir realizar una distribución de poder desde el gobierno nacional al subnacional, que según Carl J. Friedrich dichos poderes deben estar reconocidos en la constitución de manera autónoma, pero que esto no implicase una transferencia de soberanía, ya que no puede existir autonomía y soberanía debido a que son dos términos excluyentes, reitera que el federalismo puede llevarse a cabo siempre y cuando las comunidades o Estados inferiores al nivel central interactúan como unidades autónomas (Suelte, 2011).

Jellinek a su vez recalca que la distribución de poderes debe realizarse en base a características propias del territorio, sin dejar de lado la posibilidad de existencia de gobiernos intermedios como pueden ser las regiones (Suelte, 2011). Considerando los argumentos de los autores en mención se llega a la conclusión que el funcionamiento del federalismo en un Estado se basa en dos elementos claves: a) unitario, debido a la soberanía que conserva el Estado y b) federal, debido a la distribución de poderes entre las entidades federativas y comunidades –ámbitos subnacionales–, esto mediante el otorgamiento de autonomía y conservación de cierta independencia en su gestión; es decir, mientras el gobierno central cuenta con competencias centralizadas, los gobiernos seccionales tienen mayor capacidad de poseer autonomía política (Matheus, y Morales, 2010).

Con mayor poder y autonomía, los gobiernos seccionales empezaron a preocuparse por las necesidades que tenía la ciudadanía, necesidades que fueron negadas por las fuerzas de un Estado centralista, despertando el interés de incluir la participación de la ciudadanía en el desarrollo local, para ello se dieron los primeros enfoques por parte de Alexis De Tocqueville

en cuanto a la inclusión de la ciudadanía en las decisiones públicas, a través de un Estado más cercano a la población: es decir, un Estado descentralizado que permita conocer las necesidades prioritarias de los individuos y que garantice la eficiencia pública (Valenzuela, Pressacco, Cienfuegos, y Penaglia, 2015).

Lalandr (2010) afirma que la idea de Tocqueville se basa en la atribución de poder en los niveles locales a partir de la división de poderes expuesto por Montesquieu, lo que conlleva a un gobierno descentralizado al ejercicio de una mayor democracia y un gobierno central con menos atribuciones. En tal sentido, la descentralización desde la perspectiva de Sergio Boisier es un proceso de transferencias de poder desde la entidad central a entidades inferiores para lograr un mayor desarrollo local, sin dejar de lado la necesidad que estas tienen de contar con “personería jurídica propia, presupuesto propio, normas propias de funcionamiento y autonomía” (Trujillo, 2008, p. 457).

Esta nueva forma de organización es vista tanto para Finot como para el Banco Mundial como una “transferencia de autoridad, competencias, recursos y responsabilidades desde el gobierno central hacia los gobiernos intermedios y locales” (Soto y López, 2003, p.28) mismos que cuentan con “políticas, fiscales y administrativas” (Jaramillo, 2010, p.180). Según Ramírez y Bernal (2009) a través de esta transferencia se pretende lograr una administración eficiente de recursos humanos, económicos y financieros; tanto regionales, departamentales o municipales, que permitan frenar la pobreza, aumentar la participación ciudadana y reducir la corrupción (Jaramillo, 2010). Para Stiglitz, dichos sucesos contribuyeron a que los países opten por realizar una descentralización de funciones, poderes y recursos que ayuden a un buen suministro de bienes y servicios públicos para lograr disminuir las brechas de inequidad territorial y social que existen en cada territorio.

1.1.3. Teoría del federalismo fiscal y descentralización fiscal.

El federalismo fiscal a diferencia del federalismo como forma de Estado se refiere a las relaciones intergubernamentales en materia de ingreso y gasto público entre las haciendas públicas de los diferentes niveles de gobierno, mismas que operan en un Estado descentralizado. Con el surgimiento del federalismo se despertó el interés por realizar estudios encaminados a la administración pública, por lo que surgió la teoría del federalismo fiscal la cual se refiere al estudio de funciones e instrumentos económicos propios de los niveles de gobierno, que

permiten lograr una eficiente satisfacción de bienes públicos donde sus principales exponentes son: Charles Tiebout, James Buchanan, Richard Musgrave, y Wallace Oates (Franco y Cristancho, 2012).

Mediante la teoría del federalismo fiscal se pretende evaluar a la descentralización a partir de dos puntos: recaudación de ingresos propios y a través de gasto, con ello lograr el óptimo suministro de servicios públicos en cada territorio (Romo de Vivar y Gómez, 2016). Para que los individuos logren satisfacer las necesidades en cuanto a bienes públicos Charles Tiebout en su trabajo votación con los pies, manifiesta la necesidad que tienen ciertos individuos de trasladarse a otras comunidades o ciudades que mejor satisfagan sus preferencias (Stiglitz, 2000), con base en ello se piensa que la movilidad de los individuos fortalece las ventajas de la descentralización, permitiendo a la población encontrar y posesionarse en un territorio que le provea de los recursos necesarios para la satisfacción de necesidades (Ramírez y Bernal, 2009).

Mientras, la teoría del federalismo iba impulsándose, no fue hasta cuando los aportes de James M. Buchanan en su trabajo *An Economic Theory of Clubs* (1965) que se logró desarrollar, debido a que el autor alude a que es necesario tomar en cuenta el tamaño óptimo de los gobiernos subnacionales, esto se refiere a que no es suficiente una división política en territorio para lograr una eficiencia en el suministro de bienes públicos, por lo que es necesario la existencia de reglas o restricciones a los gobiernos para lograr que exista una redistribución más equitativa, recalca que sin la existencia de algún tipo de restricciones a la redistribución del ingreso, está siempre se realizara a favor de los grandes gobiernos locales (Stiglitz, 2000).

Según Trujillo (2008) gracias a la descentralización los niveles de gobierno afrontan funciones fiscales determinadas por el Estado, como una respuesta a la provisión de algunos servicios públicos y redistribución del ingreso, mismo que se encuentra fundamentado en las tres funciones básicas expuestas por Richard Musgrave: estabilización macroeconómica, distribución y asignación de recursos. Donde la primera función es responsabilidad del nivel nacional, el mismo que cuenta con instrumentos de política monetaria y fiscal, la segunda función que es responsabilidad del nivel central, debido a que se realiza una distribución de ingreso y riqueza de manera justa y adecuada, por lo que es necesario una correcta intervención del gobierno central, y la tercera función, la cual puede ser compartida entre el gobierno central y los gobiernos regionales y locales para lograr una mejor producción de bienes y servicios

públicos que beneficien a los ciudadanos en cada territorio (Silva et al., 2008). Según Stiglitz, (1997) dicha función es concedida a los gobiernos locales debido al acercamiento que tienen con la población, el conocimiento de necesidades y preferencias que les permita tomar decisiones de la forma más eficiente (Franco y Cristancho, 2012).

Silva et al., (2008) afirma que Oates en su teorema de la descentralización manifiesta el consentimiento a favor de la “provisión de bienes públicos este a cargo de los gobiernos locales, pues son quienes tienen mejor información sobre las preferencias en el nivel local” (p.133), permitiendo una mejor planificación, identificación y solución de necesidades en cada jurisdicción, logrando así una mayor participación en las decisiones gubernamentales (Jaramillo, 2010). Por tanto, Oates manifiesta que la forma de Estado más apropiada para lograr las funciones fiscales es un sistema federal, debido a la combinación de ventajas, tanto de la centralización y descentralización, bajo la perspectiva de la descentralización fiscal, misma que se encarga de la provisión de recursos financieros a los distintos gobiernos subnacionales para lograr el bienestar de la sociedad (Romo de Vivar y Gómez, 2016).

Según Oates, la descentralización fiscal consiste básicamente en el traslado de competencias fiscales – ingresos y gastos – desde el ámbito nacional a un ámbito local, siendo necesario la existencia de funciones fiscales intergubernamentales que permitan una asignación y distribución de competencias y recursos en cada uno de los niveles subnacionales. En tal sentido, para lograr el cumplimiento de las funciones fiscales correspondientes a los gobiernos locales se cuenta con tres tipos de instrumentos: recursos propios, transferencias del gobierno central y endeudamiento público, los cuales deben ser utilizados para la provisión de bienes públicos y de tal forma, lograr que la población en cada territorio sea la beneficiada (Franco y Cristancho, 2012).

Finalmente, se concluye que mediante el aporte de la escuela de pensamiento contractualista se llevó a cabo la realización de un contrato social entre individuos que vieron la necesidad de la realización de dicho pacto para lograr subsanar los diferentes conflictos presentados en el estado de naturaleza. Ese fue el primer paso para el surgimiento del Estado que en primera instancia era autoritario e inequitativo, es por consiguiente que el surgimiento de las nuevas formas de organización del Estado estaba destinadas a contrarrestar dicho evento centralista.

El federalismo y la descentralización contribuyeron a una mejor distribución de poderes a Estados miembros y transferencia de recursos hacia niveles locales. Por lo que se llega a la conclusión, que dichas formas de Estado, desde el punto de vista de los teóricos están correlacionadas debido a que buscan el mismo fin, realizar una asignación de poderes y recursos de manera equitativa y eficiente bajo el principio de las finanzas públicas.

En tal sentido, la descentralización, desde el punto de vista de la teoría del federalismo fiscal; se cumple siempre y cuando el gobierno central se ocupe del suministro de bienes públicos, estabilización de la economía y la distribución de recursos; mientras los gobiernos subnacionales o descentralizados se encarguen de financiar con recursos tributarios propios la provisión de bienes públicos locales.

Es decir, concordando con lo expuesto por Oates, la forma más adecuada para el logro de las funciones fiscales es el Estado federal, visto desde el punto de la teoría del federalismo fiscal, debido a que resulta ser una combinación óptima entre la centralización y descentralización en la asignación de recursos y competencias entre los distintos niveles de gobierno que conforman el sistema federal.

1.2. Evidencia Empírica.

1.2.1. Federalismo en América Latina.

El proceso del federalismo, en la mayoría de los países de América Latina, tuvo su origen en el centralismo de poder, por lo que surgió la necesidad de dar inicio a esta nueva forma de organización territorial, en la cual existe designación de poder desde el nivel central tal como funciones políticas, administrativas y económicas a las entidades federativas (Soto, 2006).

El federalismo entonces es entendido como un sistema de gobierno que garantiza constitucionalmente la existencia de niveles subnacionales de gobierno (estados y municipios) que gozan de suficiente autonomía, cada uno con manejo independiente de su gobierno y bajo la coordinación de un gobierno federal. En este modelo de Estado se destaca la autonomía política que conserva cada uno de los estados miembros, quienes eligen sus propios gobernantes y los cuales se encargan del manejo de competencias territoriales (compartidas y concurrentes) (Rey, 2013). Además, el federalismo busca la participación democrática en cuanto al manejo de recursos fiscales en los distintos niveles de gobierno, mediante la transferencia de recursos y facultades exclusivas del gobierno federal a los estados miembros y municipalidades (Soto y López, 2003).

Es por lo que, el federalismo paso a hacer la forma de organización política de un Estado Federal, donde su marco político está conformado por divisiones territoriales denominadas Estados, provincias, regiones u otras y en algunas ocasiones existe un segundo ámbito subnacional local, como puede ser: municipios o ciudades, las cuales pueden gozar de un mayor grado de autonomía. En cuanto a la división de poderes, que es una condición esencial para que los individuos mantengan su libertad y ejercicio de derechos, la división horizontal está relacionado con los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, mientras que la división vertical que es propia de los Estados federales consiste en mantener los poderes entre la Federación, los Estados y los gobiernos locales (Soto, 2006).

En base a ello, se ha considerado al federalismo como el ejercicio de una descentralización política entre los niveles de gobierno, que pretenden impulsar el desarrollo mediante una adecuada distribución de poderes y manejo de funciones ejecutivas y legislativas de manera coordinada e independiente, sin que exista una subordinación entre los gobiernos, que les permita alcanzar fines mutuos.

México

Los Estados Unidos mexicanos están conformados por tres niveles de gobierno (distrito federal, estados federales y municipios) los cuales están regidos en la Constitución Política, en la cual se manifiesta que los Estados son libres y soberanos, pero hasta el momento es una soberanía limitada (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1917).

El termino federalismo se implanto con gran fuerza en la Constitución de 1857 al mencionar que México se constituiría como una república representativa, democrática, federal (Art. 40). Constitución que estuvo vigente hasta el siglo XIX y sirvió de base para la promulgación de la carta magna vigente desde 1917, en la cual se manifestó la división de poderes en los estados federales y el distrito federal de manera limitada, mientras que los gobiernos municipales tienen la facultad de administrar libremente su hacienda (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1917).

Mediante la Ley Federal de Coordinación Fiscal se estableció la participación en las haciendas públicas en los ingresos federales, distribución de participaciones, etc., y mediante la distribución de competencias (facultades concurrentes o coincidentes, expresas o explícitas, e implícitas) y la generación de ingresos propios, los estados federales y municipios están ayudado para la consolidación del federalismo fiscal. No obstante México no está logrando un desarrollo fiscal adecuado, no existe una distribución equitativa de las participaciones de ingresos federales hacia los estados y municipios. La forma de realizar la distribución no es la más adecuada debido a que favorecen a los municipios más grandes por tener mayor población y una mejor capacidad tributaria. Es decir; no han logrado cumplir con los criterios resarcitorios (nivel de recaudación), compensatorios (nivel de rezago, marginación o pobreza), equidad (demografía o territorio para asignar los recursos) (Peinado, López, Rodríguez, y Rivera, 2011).

Algunos estados y municipios no han logrado salir de la pobreza, se encuentran aún olvidados, su capacidad tributaria no es la más adecuada, no se han encontrado en capacidad de manejar y administrar los recursos en beneficio del territorio, las leyes no han sido cumplidas (CIEP, 2016). Por cuanto los resultados del federalismo en México no han sido los esperados debido al poco cumplimiento de las reformas y a la ausencia de las principales características de un Estado Federal, no ha existido un avance en cuanto a soberanía ni autonomía, por lo que solo ha existido la consolidación del gobierno federal. México aún es considerado como un Estado centralista pero existen movimientos que luchan para lograr

la democratización del país y para que se demanda mayores potestades y competencias tributarias a las entidades federativas más necesitadas (García Sepúlveda, 2016).

Argentina

La Nación de Argentina está conformada por dos niveles de gobierno (provincias y una ciudad autónoma Buenos Aires). Los cuales están regidos en la constitución vigente desde 1994 en donde se menciona que el país adopta la forma representativa republicana federal (Art. 1), la cual representa un estrecho vínculo entre el poder y el territorio, existiendo un excelente control entre los poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) que están contribuyendo a garantizar la descentralización poder (Asamblea Constituyente, 1994)

Los resultados del proceso federalista en el caso de Argentina surgen a partir de la constitución de 1853, donde se empieza a utilizar el término federal en la constitución, pero ese modelo se caracterizó por ser de tendencia unitaria y centralista. Con la constitución de 1994 se fortaleció el sistema federal mediante una distribución de competencias entre la nación y las provincias, creación de regiones para lograr un desarrollo económico social, contar con provincias que realicen gestiones internacionales, etc., (Gil Domínguez, 2014). Además, las provincias están en potestad de dictar su propia constitución basándose en la Constitución de la Nación en el art. 5, conjuntamente a ello se incorpora el principio de autonomía municipal.

El sistema federal en Argentina parece estar correctamente sustentado en la constitución de la Nación Argentina, beneficiando de esta manera a los dos niveles de gobierno mediante el reparto de competencias: exclusivas, concurrentes, excepcionales del Estado federal y compartidas y la administración de su propio modelo de justicia (Bazán, 2013). El federalismo parece estar fortalecido pero los conflictos se presentan en el campo fiscal, debido a que los montos de transferencias favorecen a la nación por lo que existe una fuerte concentración de fondos en el tesoro nacional. Debido a la concentración de recursos las provincias deben recurrir a mayor carga tributaria y generación de impuestos en el territorio que en pequeña medida resulta ineficiente debido al tamaño del territorio, han provocado un desequilibrio económico en la población.

El resultado de la aplicación del federalismo en Argentina es hasta cierto punto aceptable, pero en cuanto a la distribución de ingresos existe aún una concentración total en la nación, por lo cual se espera que las provincias alcancen un desarrollo local aprovechando competencias asignadas y recaudación tributaria. Por su parte la distribución de recursos

debería ser equitativo y solidario para lograr el fortalecimiento del federalismo fiscal en el país y lograr el desarrollo en el territorio nacional. Por cuanto para lograr un verdadero fortalecimiento del sistema federal se debería aprobar nuevos criterios de distribución y transferencia de recursos a nivel provincial que aseguren el progreso de los territorios más pequeños (Granato, 2015).

Brasil

La República Federal del Brasil está integrada por 2 niveles de gobierno la Unión y los estados y se constituye como un Estado Democrático de Derecho regidos en la Constitución de 1988 la cual busca el fortalecimiento de los estados en el federalismo brasileño. Mediante la promulgación de esta constitución se buscó realizar el traslado de competencias tanto materiales y legislativas del nivel nacional al subnacional, buscando incrementar la autonomía en los Estados basándose también en lo expuesto en sus constituciones y leyes locales (Asamblea Nacional Constituyente, 1988). Por lo cual el federalismo en Brasil parece estar muy bien sustentado pero al llevarlo a la práctica se evidencia todo lo contrario el poder es muy limitado, las competencias no son exclusivas de los estados federados y las pocas competencias residuales están concentradas en la Unión es por ello se ha llegado a pensar que el federalismo esta solamente implícito en la constitución y no en la práctica, se continua aun con un Federación Brasileña centralizada (Da Silva, 2009).

El resultado de este federalismo simétrico indica que, si se ha avanzado en cuanto al logro de autonomía en los estados, las pocas transferencias de fondos han significado de gran importancia para el desarrollo de la mayoría de las unidades locales, permitiendo así contar con sistema federal equilibrado que busca obtener mayor distribución de tributos entre los Estados. Al ser Brasil una de las economías más grandes de América Latina el sistema federal fue de gran ayuda para la eliminación de subordinaciones y una mayor coordinación entre estados, pero como ya se ha dicho existe concentración de poder en el distrito federal, las transferencias que se realizan de los estados a los municipios no tienen una adecuada dotación de recursos por cuanto no existe una distribución de recursos uniforme en los territorios (Leitão y Lettieri, 2008), por lo que cabe la duda que el Estado Federal no se encuentra en capacidad de realizar un control y regulación a los estados por lo cual se ha traducido en poco desarrollo.

Tabla 1. *Federalismo en América Latina*

Variables	Marco normativo del federalismo	Forma de Estado	Organización o División territorial	Resultados
Argentina	Constitución de 1994. Primera parte. Capítulo I Declaraciones, Derechos y Garantías. (22-08-1994). Contiene: Régimen provincial Régimen autónomo de Buenos Aires	La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal	La Nación Argentina está integrada por 23 provincias y una ciudad autónoma	El federalismo argentino está siendo exitoso debido a que se ha iniciado con un “federalismo que se ha caracterizado por una descentralización tanto en términos político-administrativos como fiscales” (Granato, 2015, p.133). Pero aún persiste la dependencia a nivel de la nación.
Brasil	Constitución de 1988. Título III De la Organización del Estado. Capítulo I De la Organización Político-Administrativa. Contiene: La Unión (territorios federales) Los Estados Distrito Federal (Brasilia) Los Municipio	La República Federal del Brasil, formada por la unión indisoluble de los Estados y Municipios y del Distrito Federal, se constituye en Estado Democrático de Derecho	La República Federal del Brasil está integrada por la Unión, 26 estados y un distrito federal (27 unidades federativas). Cada estado se divide en municipios (5.564 municipios)	Brasil mantiene un sistema federal equilibrado que busca obtener mayor distribución de tributos entre los Estados, pero a pesar de ello aún falta impulso al federalismo, existe concentración de poder en el distrito federal, las transferencias que se realizan a los municipios no están con la debida dotación de recursos, no existe una distribución de recursos uniforme en el territorio (Leitão y Lettieri, 2008)
México	Constitución de 1917. Título segundo. Capítulo I De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno (29-01-2016). Contiene: Régimen del Distrito Federal Régimen inferior (municipios)	Los Estados Unidos mexicanos se constituyen en una República representativa, democrática, laica y federal.	México es una república federal integrada por 31 estados y un distrito federal (32 entidades federativas). Cada estado se divide en municipios, los cuales son las células del Estado mexicano (2.457 municipios)	El federalismo mexicano se ha visto obstaculizado, debido a las exigencias sociales. Las diferentes reformas han tenido como fin eliminar la dependencia de los estados y municipios, y una correcta distribución de las transferencias federales, pero a pesar de ello aún se refleja el centralismo político debido a que muchas veces existe intersección con otros órganos (Uribe y Montes, 2011, p.273)
Venezuela	Constitución de 1999. Título II Del espacio geográfico y la división política. Capítulo II De la división política. Contiene: Régimen de Estados, Régimen del Distrito Capital Dependencias federales y el de los territorios federales.	Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia. Es un Estado Federal descentralizado	La República Bolivariana de Venezuela está conformada por 23 estados, 1 distrito capital, las Dependencias Federales y los Territorios Federales. El territorio se organiza en Municipios.	Venezuela no ha llevado a cabo un modelo federal exitoso, este sigue caracterizándose en un Estado fuertemente centralizado considerado una “ingeniería política que ha permaneció como un compromiso constitucional y no como un modelo en el que coexiste la soberanía de la federación y de los estados” (Cohen, 2013, p.130)

Fuente: Constituciones de los países en mención

Tabla 2. *Descentralización en América Latina*

Variables	Marco normativo fundamental de la descentralización	Forma de Estado	Organización o División territorial	Resultados
Bolivia	<p>Constitución de 2009. Tercera Parte. Estructura y Organización Territorial del Estado (07/02/2009).</p> <p>Contiene: Régimen departamental. Régimen municipal. Régimen de autonomías. Indígenas. Catálogos competenciales para cada nivel.</p> <p>Constitución de 2005. Capítulo XIV Gobierno y administración interior del Estado</p>	<p>Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.</p>	<p>Departamentos (9), provincias (112), regiones metropolitanas (1). municipios (339)</p>	<p>Los resultados en cuanto a descentralización en Bolivia han sido favorables y significativos para el desarrollo de las entidades subnacionales, las diferentes reformas y leyes han sido un elemento esencial en el proceso de descentralización, pero a pesar de ello existe debilidad en los niveles intermedios y locales en cuanto al funcionamiento y manejo de recursos (Rocabado, 2017)</p>
Chile	<p>Constitución de 2005. Capítulo XIV Gobierno y administración interior del Estado</p> <p>Contiene: Régimen de gobiernos autónomos (regiones, provincias y municipales o comunas) Régimen especial para la Región Metropolitana de Santiago</p>	<p>Chile es una república democrática, Estado unitario. La administración será funcional y territorialmente descentralizada</p>	<p>Regiones (16), provincias (54), municipios o comunas (346)</p>	<p>El proceso de descentralización en Chile a experimenta diversas limitaciones en cuanto a la coordinación de actores a niveles locales, conjuntamente con una baja participación de la ciudadanía, existen sectores donde no se ha comprendido con exactitud lo referente a descentralización y desconcentración de servicios públicos, lo que ha impedido que el proceso avance, por ello la descentralización no ha permitida realizar una correcta asignación de responsabilidades y recursos a los ámbitos subnacionales pero se continua en la iniciativa de llegar a concretar el proceso de descentralización (Díaz, 2016) .</p>
Colombia	<p>Constitución de 1991. Título XI Organización Territorial.</p> <p>Contiene: Régimen departamental. Régimen municipal. Régimen especial para distrito capital y entidades indígenas. Distribución de recursos y competencias.</p>	<p>Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales.</p>	<p>Departamentos (32), distritos (6), áreas metropolitanas (6), municipios (1101), áreas no municipalizadas (20), centros poblados (6895)</p>	<p>La descentralización en Colombia ha sido un proceso inconcluso, debido a que esta no se ha enfocado en las necesidades y preferencias de los ciudadanos en las entidades subnacionales, la distribución de recursos no se realizó acorde a las necesidades de cada territorio por lo que no se permitió un avance para lograr ser una república descentralizada , las transferencias fueron un punto en contra de los gobiernos locales hasta el momento solo ha existido un progreso de descentralización en sectores de salud y educación (Franco y Cristancho, 2012).</p>
Ecuador	<p>Constitución de 2008. Título V Organización Territorial del Estado (Enmendada el 03/12/2015).</p> <p>Contiene: Régimen de Gobiernos Autónomos Descentralizados (regiones, provincias, cantones y parroquias). Catálogos competenciales para cada nivel.</p>	<p>El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.</p>	<p>Regiones (0), Provincias (23), Distritos Metropolitanos (0), cantones (221), régimen especial (1, Galápagos), juntas parroquiales rurales (822)</p>	<p>La descentralización a partir del año 2008 tuvo una gran acogida por parte de los gobiernos subnacionales quienes esperaban lograr un mayor desarrollo, pero los resultados no fueron los esperados los gobiernos autónomos no lograron ser organismos fuertes y no encontrar balances entre lo local y lo nacional, esto ha hecho que los gobiernos locales no tengan la suficiente capacidad financiera. El proceso de descentralización solo ha llegado a ser un proceso administrativo con el traslado de ciertas competencias (Dávila, 2015).</p>

Fuente: Constituciones de los países en mención

1.3. Marco Legal

El modelo de descentralización ecuatoriano se encuentra sustentado en la Constitución vigente desde el 2008 en su Título V Organización Territorial del Estado del artículo 238 al 274 donde se abarca capítulos acerca de Principios generales, Organización del territorio, GAD y regímenes especiales, Régimen de competencias, Recursos económicos. Destacando lo mencionado en el art. 238 donde se les otorga mayor potestad a los gobiernos subnacionales en los ámbitos administrativo, financiero y político:

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales (Constitución del Ecuador, 2008, Art. 238).

Además, el marco legal que acompaña a lo manifestado en la Constitución de la República del Ecuador es el COOTAD. Ley que pretende regular la descentralización territorial en los distintos niveles de gobierno y la cual incorpora procedimientos de cálculo y distribución de fondos que obtendrán los GAD del presupuesto general del Estado (PGE), todo ello abarcado en el Título V y VI Descentralización-Sistema Nacional de Competencias y Recursos Financieros de los GAD, en artículos correspondientes a partir del art. 105 y dividido en capítulos como descentralización, sistema nacional de competencias, ejercicio general de competencias, ejercicio de las competencias constitucionales, competencias adicionales y residuales, fortalecimiento institucional de los GAD, procedimiento de transferencia, tipos de recursos financieros de los GAD, etc.

Dicho marco legal acompaña en el fortalecimiento a los GAD del país, para lograr alcanzar los objetivos de una organización territorial equitativa y solidaria, lograr una mayor participación ciudadana, evitar la duplicación de funciones y una distribución de recursos a los GAD en base a los criterios establecidos en la constitución y en las leyes que la acompañan (COOTAD, 2010).

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

Para la obtención de resultados del presente trabajo de investigación la metodología que se utilizó tiene un enfoque cuantitativo con alcance exploratorio descriptivo debido a que su eje principal fue la indagación del tema en estudio, lograr obtener información indispensable que permitió conocer los problemas y prioridades para sugerir algún tipo de afirmación. Además de ello permitirme conocer características y rasgos de los grupos poblacionales de forma independiente. De tal forma comprobar mediante un análisis estadístico la hipótesis planteada permitiéndome de esta manera analizar el problema de la dependencia fiscal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a partir del proceso de descentralización en Ecuador con el fin de contrastar con la aplicación del federalismo bajo el enfoque de la teoría económica del federalismo fiscal. Para ello los métodos o diseños de investigación que se plantearon son los siguientes:

2.1. Método deductivo

Según Guffante, Guffante, y Chávez (2016), en el método deductivo “se parte de premisas generales (del marco general de referencia) para sacar conclusiones de un caso particular; pone énfasis en la teoría, la explicación, la abstracción; no en recoger datos empíricos o en la observación y experimentación” (p. 89), por lo tanto en la investigación se realizó el estudio del proceso de descentralización desde los orígenes como forma de Estado hasta llegar a la aplicación en Ecuador como forma de organización. Mediante la identificación de sucesos y eventos relevantes se logró conocer la evolución que ha logrado dicho proceso, permitiendo determinar cuánto se avanzó en el cumplimiento de dicho proceso y la actuación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales ante este suceso.

2.2. Método no experimental

Según Hernández Sampieri, Fernández, y Baptista (2010), el método no experimental hace referencia a “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables, solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos”. Es decir, en dicha “investigación no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación” (p.149) para ello se utilizan diseños longitudinales que son los “estudios que recaban datos en diferentes puntos del tiempo, para realizar deducciones acerca de la evolución, sus causas y sus efectos de determinadas

categorías, conceptos, sucesos, variables, contextos o comunidades” (p. 158). Es decir, en la presente investigación mediante el método no experimental se realizó el cálculo y análisis del indicador de autonomía y dependencia establecido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P para los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales en los periodos 2000-2007 y 2012-2017, para ello se utilizaron datos de series de tiempo que fueron obtenidos del Ministerio de Finanzas del Ecuador.

Tabla 3. Indicadores de dependencia y autonomía

Indicador	Fórmula
Dependencia financiera	$\frac{\text{Transferencias Corrientes} + \text{Transferencias de Capital}}{\text{Ingresos Corrientes} + \text{Ingresos de Capital}}$
Autonomía	$100 - \frac{\text{Transferencias Corrientes} + \text{Transferencias de Capital}}{\text{Ingresos Corrientes} + \text{Ingresos de Capital}}$

Fuente: Banco de Desarrollo del Ecuador B.P,2017

Es decir, según el clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador y actualizado al 20 de diciembre de 2017 las cuentas mencionadas pertenecen a los siguientes títulos/ grupos presupuestarios:

Tabla 4. Clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público 2017

Títulos / grupos presupuestarios	Cuenta	Descripción
1	Ingresos Corrientes	Proviene del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de bienes y servicios, de la renta del patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por impuestos; fondos de la seguridad social; tasas y contribuciones; venta de bienes y servicios; renta de inversiones; multas tributarias y no tributarias; transferencias, donaciones; y, otros ingresos. En la ejecución, su devengamiento produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial de Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual (p.1).
2	Ingresos de Capital	Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, recursos públicos de origen petrolero, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar gastos de capital e inversión. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado (p.24)
18	Transferencias y donaciones corrientes	Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo, mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar gastos corrientes, de capital y/o inversión (p.19)
28	Transferencias y donaciones de capital e inversión	Comprende los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo, mediante transferencias o donaciones, que serán destinados a financiar gastos de capital e inversión (p.28).

Fuente: Clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público, Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2017.

Mediante los resultados obtenidos de dicho indicador se logró conocer si los GAD provinciales y municipales aún son dependientes de las transferencias del Estado. Se inició por realizar el cálculo del indicador, mismo que manifiesta que, si los resultados arrojan un valor igual o superior a 1 significaba que la entidad tiene una alta dependencia de las transferencias del presupuesto general del Estado y por lo tanto no es capaz de generar suficientes recursos propios para destinarlos a obra pública (Banco de Desarrollo del Ecuador, 2017).

Por el contrario, para realizar la contrastación con la aplicación del federalismo en una adaptación para el caso ecuatoriano, se procedió a realizar el cálculo del indicador de dependencia fiscal a través de lo expuesto en el índice de desempeño financiero de las entidades federativas para el caso de México. Índice que abarca todo lo relacionado con las finanzas públicas de las entidades federativas, permitiéndome tener una visión del desempeño local que tendrían los GAD ecuatorianos bajo una transferencia de recursos bajo un modelo de federalismo.

Dicho indicador expresa la importancia de los ingresos propios en relación con los ingresos federales para lograr el financiamiento del gasto (Aregional, 2016). Pero para lograr determinar el porcentaje de dependencia que poseen las entidades federativas de las transferencias del Gobierno Federal se utilizó el indicador expuesto por Bueno, Netzahualt, y Sánchez, (2017) en su investigación “Dependencia Financiera de las Transferencias Federales en los Municipios de México”.

Tabla 5. *Indicador de dependencia caso México*

Indicador	Fórmula
Dependencia Financiera	$\frac{\text{Transferencia del Gobierno Federal} + \text{Participaciones Federales} + \text{Aportaciones Federales}}{\text{Total de Ingresos}}$

Fuente: Bueno et al., (2017)

Participaciones Federales o Ramo 28= que corresponde a los recursos asignados a los estados y los municipios mediante términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2007b), mismo que se encuentra compuesto por:

- Fondo general de participación (20% de la Recaudación Federal Participable)
- Fondo de fiscalización (1.25% de la recaudación federal participable)
- Fondo de compensación (entidades federativas que tengan menores niveles de PIB per cápita no minero y no petrolero)
- Fondo de extracción de hidrocarburos (entidades federativas en las que donde se extrae tanto el petróleo como el gas natural)

- El 0,136% de la recaudación federal participable (municipios que colindan con alguna frontera o litorales) (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2007b).

Aportaciones Federales o Ramo 33= son transferencias de recursos a los estados y municipios para fortalecer la capacidad de respuesta y atención a su territorio local. Estas son transferencias por: salud, educación, infraestructura, seguridad pública, etc., las cuales se encuentran sustentadas en la Ley de Coordinación Fiscal, tomando en cuenta el tamaño de la población y los niveles de marginación (pobreza) de cada estado (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2007a).

Ingresos Federales = Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones, y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Estatales para Municipios menos las fuentes de financiamiento.

Para realizar la aplicación del indicador de dependencia financiera en una adaptación para el caso ecuatoriano, se procedió a realizar nuevamente el cálculo de dicho indicador para gobiernos autónomos provinciales, para ello se procedió a tomar en cuenta algunas de las transferencias en relación a los ítems antes mencionados y entre los más principales están:

- Ley 15% - P.G.E. Gob. Seccionales
- Ley 010 - Ecodesarrollo
- Donaciones Corrientes
- Aportes y Participaciones Corrientes
- 5% Venta de Energía Eléctrica
- Leyes 040, 122, 18, 115 y otras
- Fondo de Desarrollo Provincial
- Otras

2.3. Método analítico

Según Calduch (2012), el método analítico “parte del conocimiento general de una realidad para realizar la distinción, conocimiento y clasificación de los distintos elementos esenciales que forman parte de un todo, permite conocer y explicar las características y relaciones que existen entre sí” (p.25). En tal sentido en la investigación se requirió realizar una revisión bibliográfica para conocer los fundamentos teóricos del surgimiento del federalismo como forma de estado en América Latina. Permitiendo a través de un marco referencial identificar

características, procedimientos y métodos llevados a cabo para la consolidación del federalismo como una forma alternativa al Estado centralista adoptada por algunos países latinoamericanos. Por lo que se realizó la búsqueda de información y resultados que permitieron conocer características, manejo, proceso y funcionamiento de esta forma de Estado y distribución de recursos, mismo que posiblemente favorece al desarrollo local en Ecuador. Además, realizando un análisis exhaustivo de las dos formas de Estado y su aplicación en varios países de América Latina, se logró analizar cuál es la forma de Estado que más le conviene a la economía ecuatoriana desde el enfoque de la teoría del federalismo fiscal. Es decir, permitió determinar las principales razones, motivos y causas que nos llevaron a adoptar o cambiar la forma de organización de Estado ecuatoriano bajo los principios señalados en la teoría económica del federalismo fiscal.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.1. Descentralización en Ecuador.

El proceso de descentralización que llevó a cabo Ecuador surgió de la necesidad de cambiar el mayor régimen centralista de los años 70 en el mandato de Guillermo Rodríguez Lara, época de excesivo gasto público y una grave crisis fiscal, por lo que a finales de la década se vio necesario cambiar dicho esquema de gobierno y se dio origen a la naciente descentralización.

Descentralización que tuvo como fin acercar el Estado a la ciudadanía mediante distintos gobiernos locales, pretendiendo romper con aquel esquema tradicional en donde los Estados se gobernaban de manera central y bajo una lejana distribución equitativa de recursos, siendo también considerada como una estrategia para frenar la pobreza y aumentar la competitividad entre los territorios del país. Esto dio como resultado que los años 80 sean considerados como el retorno de la democracia, después de haber asumido un gobierno dictatorial durante cuatro años, por lo que se dio inicio a la primera generación de reformas neoliberales impuesta por organismos multilaterales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional que tenían como fin la modernización del Estado (Dávila, 2015, p.37).

Dichas medidas provocaron problemas de régimen político por lo que fue necesario convocar a una nueva Asamblea Constituyente (1977) y con ello la promulgación de una nueva constitución donde se incluyó a la descentralización como un principio básico de organización del Estado. Descentralización que fue poco debatida en la Asamblea Constituyente debido a que su carácter obedecía a las políticas neoliberales instauradas por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El resultado de este modelo de descentralización simplemente se basó en una transferencia voluntaria de competencias y recursos, del gobierno central hacia los gobiernos seccionales, por lo que fue catalogada como una descentralización a la carta, no existieron cambios, ni aciertos, la descentralización no se logró, por el contrario, solo hubo un debilitamiento del gobierno central, existió una crisis política y poca capacidad de llevar a cabo una democracia representativa.

Con base a ello se procedió a realizar el análisis de los índices de autonomía y dependencia de los 22 gobiernos provinciales y 221 municipales en el periodo 2000-2007, donde se llevó a cabo una descentralización a la carta.

Los resultados de los índices de dependencia y autonomía de los 22 gobiernos provinciales en el periodo 2000-2007 son bastante altos, pero ninguno de ellos sobrepasa en lo señalado en el indicador de dependencia, mismo que menciona que si se obtiene resultados iguales o superiores a 1 significaría que la entidad tiene una alta dependencia de las transferencias del presupuesto general del Estado.

Se identificó como el consejo provincial con mayor dependencia, a la provincia de Orellana (0.9868) perteneciente a la región Amazónica del Ecuador, con una población en este periodo de 86.493 habitantes y no muy lejano la provincia de Esmeraldas (0.9822) perteneciente a la región Costa del país, con una población de 385.223 habitantes. (*Anexo 1*)

Tabla 6. *Índice de dependencia y autonomía de los Gobiernos Provinciales (2000-2007)*

Consejos Provincias	Dependencia	Autonomía
Orellana	0,9868	0,0132
Esmeraldas	0,9822	0,0178
Sucumbíos	0,9747	0,0253
Bolívar	0,9745	0,0255
Azuay	0,9736	0,0264
Napo	0,9704	0,0296
Morona Santiago	0,9240	0,0760
Imbabura	0,9234	0,0766
Tungurahua	0,9119	0,0881
El Oro	0,8734	0,1266
Pichincha	0,7184	0,2816

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2017

Por el contrario, el gobierno provincial que evidencia una menor dependencia con el resto de las provincias es Pichincha (0,7184), perteneciente a la región Sierra, con una población de 2.101.799 habitantes. Por cuanto es la provincia que goza de mayor capacidad tributaria y recaudación de ingresos propios, gracias a ello, le ha permitido contar con gran capacidad de autosuficiencia financiera (0,8831) (*Anexo 1*) para cubrir gran parte de su gasto corriente; es decir, destinar o invertir gran cantidad de recursos -propios y de transferencias del PGE- en obras públicas para beneficio de su territorio. Además, le ha permitido poseer una alta autosuficiencia mínima (1,6065) (*Anexo 1*), para cubrir el gasto de remuneraciones con sus ingresos propios, con ello no depender de otros recursos como las transferencias del presupuesto general del Estado para invertirlos en obra pública.

En general, los resultados arrojan que la autonomía de las provincias no supera el 30%, por cuanto la descentralización llevada a cabo bajo la receta neoliberal pareció ser insuficiente. No

permitted that a local development be produced. The few transfers that were carried out were not sufficient to impel the generation of a lower dependence on the State.

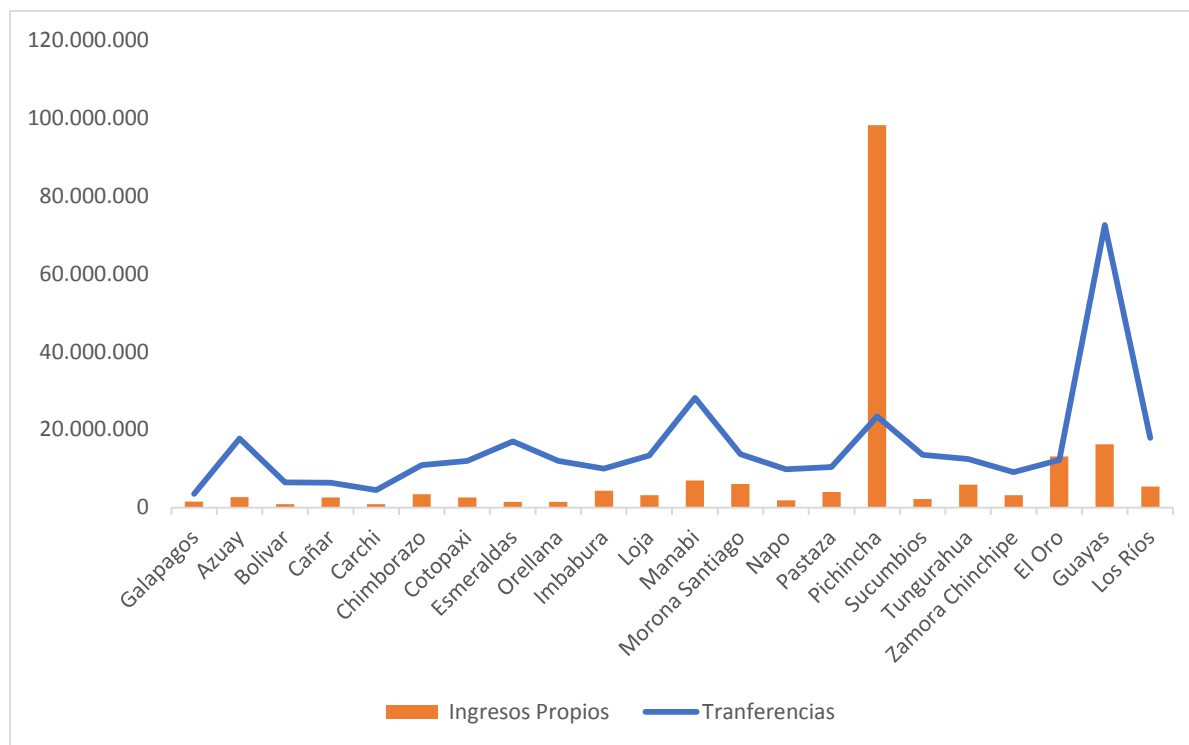


Figura 1. Ingresos propios y transferencias de los Gobiernos Provinciales (2000-2007).

For example, for the case of the province of Orellana, which has the highest dependence (0,9868) on the State, the accumulated transfers from the State only amounted to USD 11,990,503.52, compared to the transfers that were carried out to the large provinces, such as Pichincha (USD 23,412,020.45) and Guayas (USD 72,566,653.89). These, due to being the largest in terms of population and needs, requested a greater amount of transfers from the State, alluding that these, if they are in a position to manage competencies that allow them to carry out a good investment in their territory. The transfers from the general budget of the State had to become a virtuous circle, as receiving greater transfers had to be invested in productive projects, to reduce basic needs, to increase income in order to achieve with it that there is greater economic growth in the territory.

As for the generation of own income, the province of Orellana has generated a value of USD 1,409,563.68, very low compared to the province of Pichincha, which has obtained a value of USD 98,165,788.098 and in second place Guayas with income of USD 16,266,283.06; these have allowed it to generate greater expenses, primarily in public works investment.

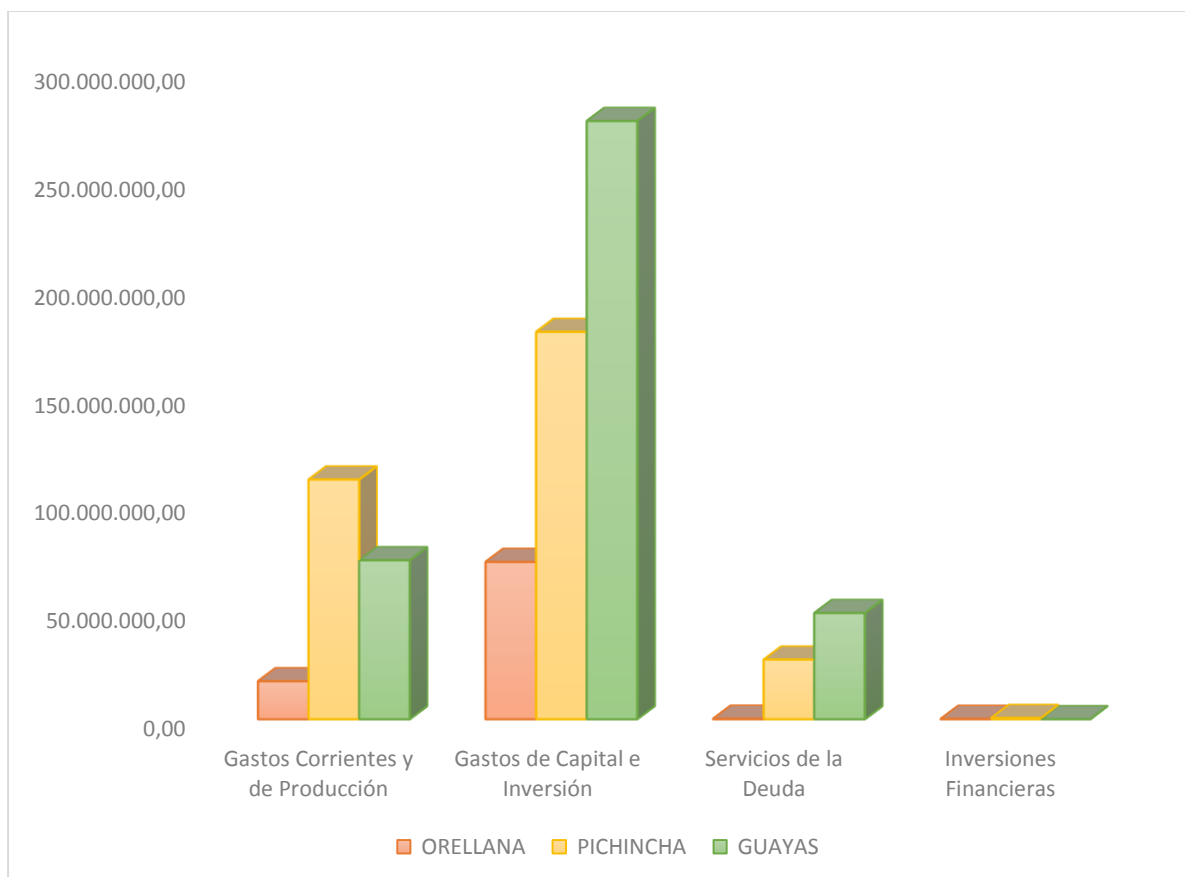


Figura 2. Gastos de los Gobiernos Provinciales (2000-2007)

Con base a los resultados expuestos se puede asegurar que el modelo de descentralización llevado a cabo en este periodo impulsó el crecimiento y el desarrollo de las grandes provincias, pero a pesar de que estas estaban en la capacidad de generar altos ingresos, no dejaron de depender de las transferencias del gobierno central. El resto de las provincias no se preocupó por manejar competencias o realizar un buen manejo de transferencias, por lo cual, siguieron dependiendo del Estado. El resultado final de este modelo de descentralización fue un fracaso debido a que no existió un manejo total de competencias por parte de los gobiernos seccionales y porque el gobierno central no quería abandonar algunas de estas competencias. Además, a ello hay que incluirle la poca preocupación y promulgación de estas por los actores sociales.

Los resultados de los índices de autonomía y dependencia de los 221 gobiernos municipales cambian con relación a las provincias. Los datos indican que, si existe autonomía por parte del 5% de municipios, quienes poseen una dependencia menor del 50%.

Tabla 7. Índice de dependencia y Autonomía de los Gobiernos Municipales (2000-2007)

Provincia	Gobiernos Municipales	Dependencia	Autonomía
Esmeraldas	Municipio de Eloy Alfaro	0,9845	0,0155
Manabí	Municipio de Pichincha	0,9821	0,0179
Esmeraldas	Municipio de Rioverde	0,9795	0,0172
Esmeraldas	Municipio de Muisne	0,9766	0,0213
Manabí	Municipio de Flavio Alfaro	0,9751	0,0248
Guayas	Municipio de Guayaquil	0,5504	0,4190
Pichincha	Municipio de Quito	0,4597	0,5338
Pichincha	Municipio de Rumiñahui	0,4445	0,5526
Santa Elena	Municipio de Salinas	0,4321	0,5404
Tungurahua	Municipio de Baños De Agua Santa	0,4037	0,5956
Guayas	Municipio de Samborondón	0,3219	0,6634

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2017

Las estadísticas revelan que existe mayor dependencia en la región Costa del país, ocupando el primer lugar el municipio de Eloy Alfaro (Esmeraldas) con una dependencia de 0,9845 no muy apartado de este valor se encuentran los municipios de Pichincha perteneciente a la provincia de Manabí con una dependencia de 0,9821 y Rioverde perteneciente a la provincia de Esmeraldas (0,9795), ciudades donde no sobrepasan los 35.000 habitantes hasta el 2009 y consideradas como los municipios con menores ingresos propios. Por lo que cuentan con los índices más bajos de autosuficiencia mínima (5.15;8.45;7.33) y financiera (3.89;6.06;4.37) respectivamente. (*Anexo 2*)

La alta dependencia de los municipios como ya se ha dicho se debe a poca generación de ingresos propios y a una financiación controlada por el gobierno central, esto a su vez se ve reflejado en la poca autonomía. Las tasas que estos cobraban no eran suficientes para cubrir las necesidades del territorio, además de ello el pago por parte de la población era bastante baja debido a la mala calidad de servicios prestados.

La descentralización a la carta parecía haber funcionado para los municipios en pequeña proporción, debido a que se notó una leve disminución en el indicador de dependencia de algunos municipios, mismos que se encuentran en las provincias más grandes del país. A pesar de ello se continuó favoreciendo a los grandes municipios con gran capacidad de generación de ingresos propios y grandes transferencias por parte del Estado. La principal ley de transferencia (Ley del 15% del presupuesto general del Estado) dejó de lado la mayoría de los criterios de distribución de recursos (capacidad contributiva, logros en el mejoramiento de la calidad de vida, eficiencia fiscal y administrativa), se basó simplemente en criterios de

población y necesidades básicas insatisfechas provocando ineficiencia administrativa en la mayoría de los gobiernos seccionales y un gran beneficio para los grandes municipios.

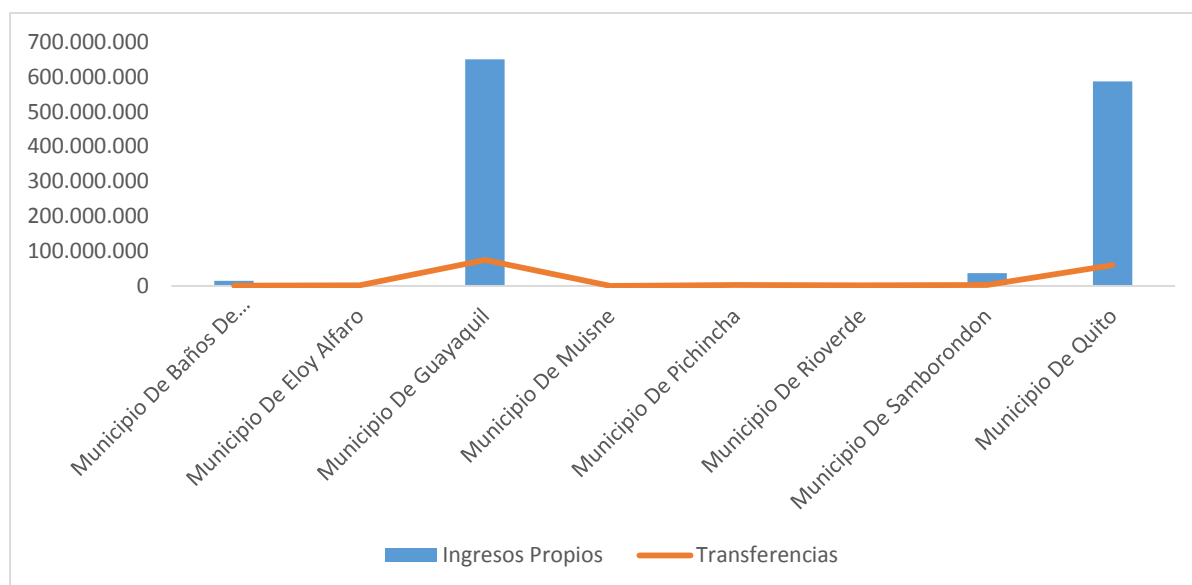


Figura 3. Ingresos propios y transferencias de los Gobiernos Municipales (2000-2007)

Por lo que los valores más altos de transferencias lo reciben Guayaquil (USD 82.166.009,74) y Quito (USD 87.699.531,76), valores que superan hasta 80 veces más el valor en transferencias que el resto de los municipios. Esto sucede aun cuando aquellos municipios son los que tienen mayor capacidad en cuando a la recaudación de tributos gracias a la cantidad de habitantes que poseen (2.039.789 y 1.839.853 respectivamente). Esto se ve reflejado además en su indicador de autosuficiencia mínima (Guayaquil 3,5986 y Quito 7,3325) y financiera (Guayaquil 1,2389 y Quito 2,4093) (*Anexo 2*), dando a comprender que cubren gran parte del gasto solo con recursos propios.

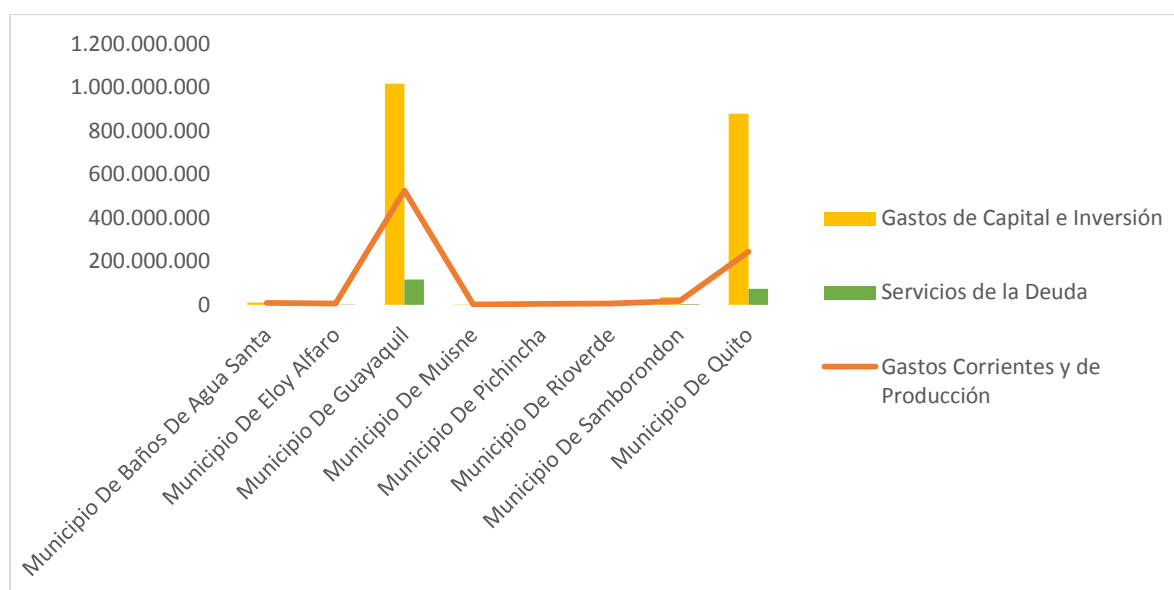


Figura 4. Gastos de los Gobiernos Municipales (2000-2007)

Es decir, debido a sus altos ingresos propios y los altos valores por transferencias del Estado, Quito y Guayaquil son los municipios que realizan mayor inversión en obra pública destinando cada uno valores de USD 858.272.439,20 y USD 941.276.328,62 en obra pública (agua potable, alcantarillado, desechos sólidos, vías, salud, etc.), personal para inversión, bienes y servicios de consumo de inversión y otros gastos de inversión. Por lo cual son aquellos municipios los que han logrado un mayor progreso en cuanto a desarrollo local. Al realizar la comparación con los consejos provinciales, las municipalidades tienen mejor control y eficiencia en la generación de ingresos propios por lo que han logrado tener mayor autonomía, superando el 5% de las municipalidades el 50% de autonomía, mientras que ninguna de las provincias ha logrado un valor de dependencia menor del 50%.

Este resultado puede deberse en gran medida a que la mayor parte de transferencias de la ley del 15% beneficiaba a los municipios; estos recibían el 70% de dicho porcentaje proveniente de los ingresos corrientes del gobierno central. Mientras que las provincias recibían apenas el 30% de dicha ley. Otro de los grandes causantes de la alta dependencia fue contar con competencias limitadas y entrega de recursos de manera conveniente. La descentralización de este periodo no funcionó, no se logró descentralizar ni modernizar al país como se había plasmado en la receta neoliberal, por el contrario, se continuó con un gobierno centralista.

Dicha dinámica tuvo un nuevo enfoque con la llegada de la revolución ciudadana (nuevo ciclo de gobiernos de izquierda en América Latina) y el inicio de un ciclo post-neoliberal con el mandato de Rafael Correa quien convocó un nuevo referéndum en el año 2007 y una nueva Asamblea Constituyente en la ciudad de Montecristi en el año 2008, logrando plantear “iniciativas en cuanto a sistema de equidad e inclusión, planificación, reconocimiento a las organizaciones sociales y comunitarias, así como, la participación en escenarios locales” (Ortiz, 2008, p.16), destacando además un profundo rechazo a las políticas neoliberales que solo sirvieron para el interés del mercado estadounidense.

Con las reformas a la nueva constitución y el surgimiento de nuevas leyes y reglamentos (“Reglamento de aplicación de la Ley de Descentralización y Participación Social, Plan Nacional de Descentralización 2012-2015, Decreto Ejecutivo de Desconcentración, Reglamento General a la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales, COOTAD” (Dávila, 2015, p.32)), se pretendía dar soluciones y respuesta al sistema político fracasado anteriormente, a la poca participación ciudadana y principalmente la desigualdad económica en los territorios. Procurando que los gobiernos subnacionales, denominados GAD, logren

incrementar su capacidad administrativa a través del manejo de competencias, facultades y atribuciones transferidas de manera obligatoria desde el gobierno central.

En este sentido, se procedió a verificar el cumplimiento de este nuevo modelo de descentralización (2012-2017) para los 23 GAD provinciales y 221 GAD municipales. En los cuales se pudo encontrar que los índices de dependencia y autonomía de los 23 GAD provinciales son bastante altos, pero de igual manera ninguno de ellos sobrepasa en lo señalado en el indicador de dependencia (≥ 1 alta dependencia de las transferencias del PGE).

Tabla 8. *Índice de dependencia y autonomía de los GAD (2012-2017)*

Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales	Dependencia	Autonomía
G.A.D. Provincial de Sucumbíos	0,9929	0,0071
G.A.D. Provincial de Orellana	0,9916	0,0083
G.A.D. Provincial de Santa Elena	0,9912	0,0060
G.A.D. Provincial de Esmeraldas	0,9899	0,0094
G.A.D. Provincial de Guayas	0,9727	0,0165
G.A.D. Provincial de Tungurahua	0,9193	0,0750
G.A.D. Provincial de El Oro	0,9124	0,0861
G.A.D. Provincial de Azuay	0,8839	0,1144
G.A.D. Provincial de Pichincha	0,7482	0,2495

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador 2017

Los resultados de los índices de autonomía y dependencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales para el periodo 2012-2017, revelan que el GAD con mayor índice de dependencia (0,9929) es el GAD provincial de Sucumbíos, perteneciente a la región Oriente del país, la misma que cuenta con 176.472 habitantes en su territorio, población mayor a comparación del GAD de Orellana que cuenta con 136.396 habitantes y con un indicador de dependencia de 0.9916. Santa Elena uno de los nuevos gobiernos subnacionales considerado ahora como provincia con 308.693 habitantes, también cuenta con una dependencia alta (0,9912). Al igual que el periodo anterior el GAD provincial de Pichincha es el gobierno que posee la menor dependencia (0,7482), considerado como la provincia con mayor eficiencia en la generación de recursos, gracias a su capacidad tributaria y a su notable incremento poblacional (2.576.287 habitantes).

Sorprende mucho que Azuay entra a formar parte de las provincias con menor dependencia para este periodo (0,8839), debido a que en el periodo anterior esta provincia era considerada como una de las que contaban con un indicador de dependencia alto (0,9736). Dicho cambio

puede deberse al incremento poblacional (712.127 habitantes) y una mejor recaudación de tributos.

En general, los resultados son un poco preocupantes entorno a este nuevo modelo de descentralización, se esperaba que la dependencia de los GAD provinciales disminuyera gracias a las reformas realizadas en cuanto a descentralización en la constitución 2008 y con la creación de nuevos órganos. Los cuales debieron incentivar a un mayor manejo de competencias, mejor generación de recursos y menor dependencia de las transferencias del gobierno central. Los resultados evidencian que la descentralización no se ha logrado, no hay un solo GAD provincial que llegue a asumir una autonomía igual o mayor del 50%. Todas las provincias son dependientes de las transferencias del Estado no han sabido aprovechar los beneficios otorgados por el criterio de esfuerzo fiscal, el cual premia a la generación de recursos propios con una mayor participación de recursos desde el Estado.

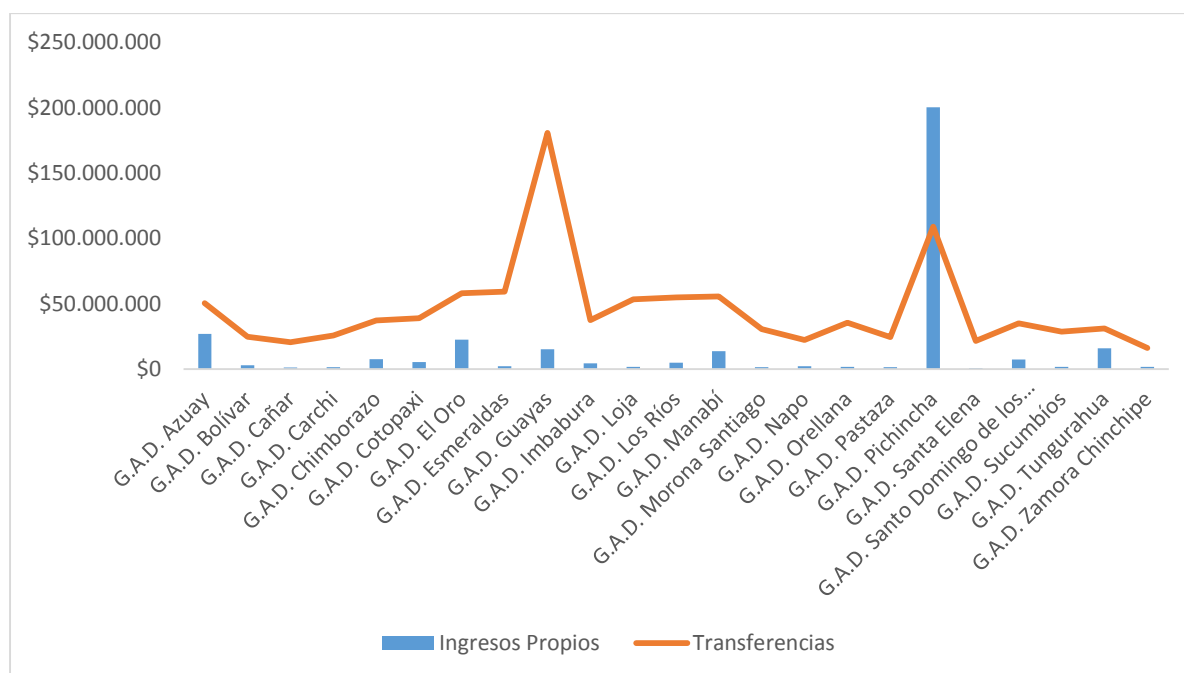


Figura 5. Ingresos Propios y Transferencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (2012-2017)

Es por ello que la mayoría de los GAD provinciales mantiene una alta dependencia de las transferencias del presupuesto general del Estado. Como se observa en la figura 5, únicamente la provincia de Pichincha es el GAD provincial que genera los mayores ingresos (USD 200.544.267,15) ayudándole de esta manera a contar con un indicador de autosuficiencia mínima (1,9473) y financiera (1,1688) bastante altos para cubrir gasto en remuneraciones e inversión. (Anexo 3). Pero a pesar de ello continúa siendo el segundo gobierno provincial al

cual se le entregan grandes cantidades por concepto de transferencias (USD 108.946.159,52), transferencias que en su mayoría provienen de la ley del 15% del presupuesto general del Estado para los gobiernos seccionales y en pequeña proporción por transferencias por competencias.

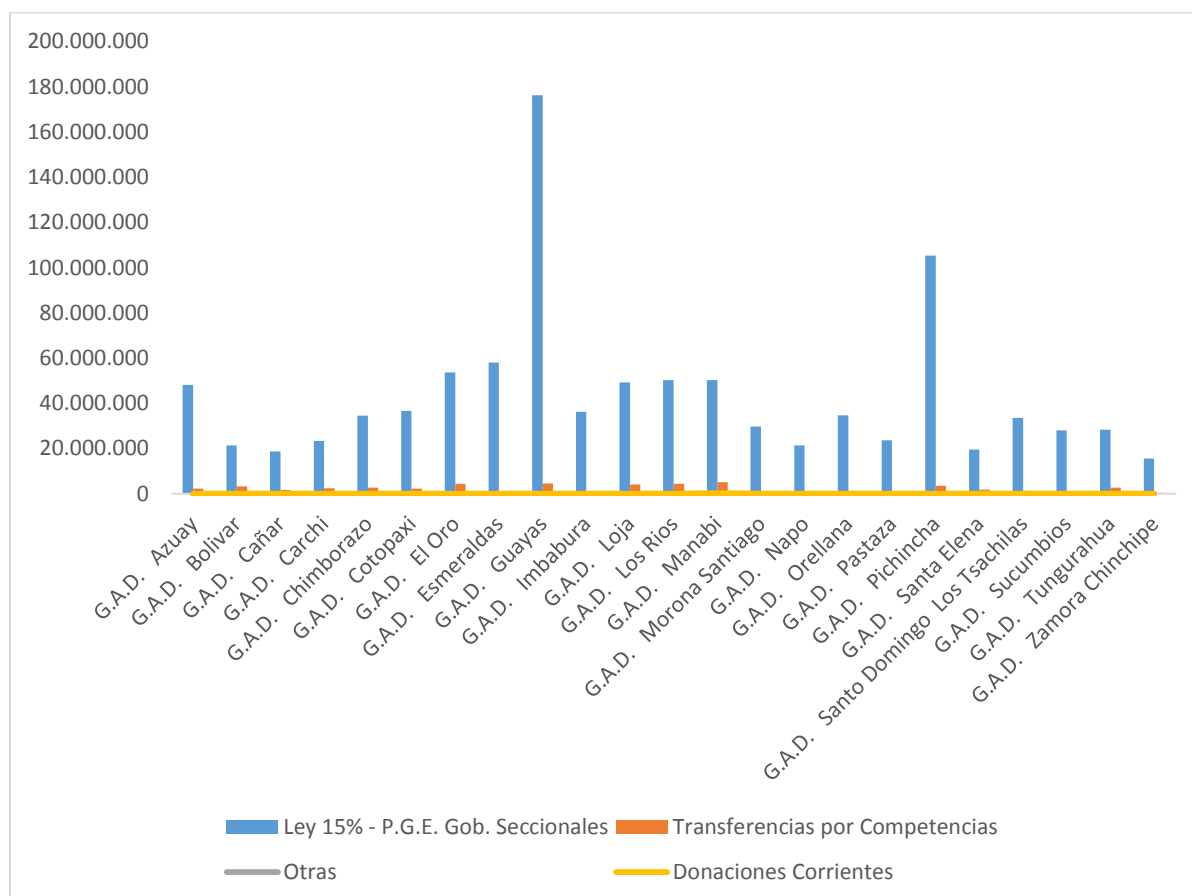


Figura 6. Transferencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (2012-2017)

Como se observa en la figura 6, el GAD que mayor transferencia recibe de la Ley del 15% es Guayas (USD 176.280.142,35). Por lo que se podría asegurar que la descentralización aún sigue favoreciendo a los GAD más grandes del país. Una de las principales causas de este problema es el poco conocimiento que mantienen la mayoría de las pequeñas provincias acerca de la generación y el manejo de recursos, transferencias, competencias para el beneficio de su territorio, ocasionándoles esto una desventaja con los GAD grandes. Es decir, Pichincha y Guayas son los GAD que cuentan con grandes ingresos propios por recaudación tributaria y grandes transferencias por parte del Estado y por ello les permite realizar inversión en obra pública.

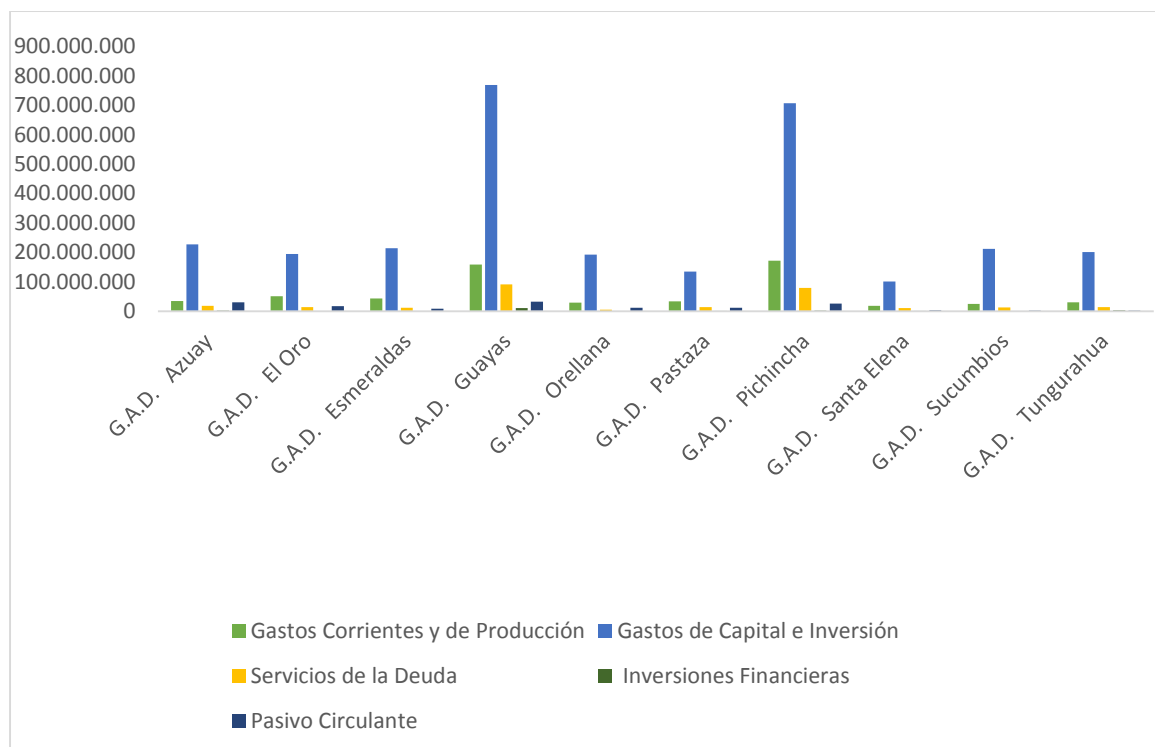


Figura 7. Gastos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (2012-2017)

Para el caso de los 221 GAD municipales los resultados varían en gran medida en comparación con los GAD provinciales. Los índices de autonomía y dependencia llegan a cumplirse para unos cuantos GAD municipales en un 50%. Pero a pesar de ello, existe una gran dependencia por parte de la mayoría de las municipalidades, evidenciando de esta manera su poca capacidad recaudatoria en el cobro de sus impuestos, tasas y contribuciones especiales por mejoras.

Tabla 9. Índice de autonomía y dependencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (2012-2017)

Provincia	Municipios	Dependencia	Autonomía
Morona Santiago	G.A.D. Municipal de Taisha	0,9876	0,0124
Morona Santiago	G.A.D. Municipal de Huamboya	0,9786	0,0214
Loja	G.A.D. Municipal de Sozoranga	0,9753	0,0242
Zamora	G.A.D. Municipal de Yacuambi	0,9743	0,0250
Loja	G.A.D. Municipal de Olmedo	0,9731	0,0269
Pichincha	G.D.M.A.D. De Quito	0,6344	0,3590
Guayas	G.A.D. Municipal de Guayaquil	0,5709	0,3327
Esmeraldas	G.A.D. Municipal de Atacames	0,5102	0,4836
Guayas	G.A.D. Municipal de Daule	0,4413	0,5575
Pichincha	G.A.D. Municipal de Rumiñahui	0,4131	0,5844
Guayas	G.A.D. Municipal de Samborondón	0,3091	0,6738

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2017

Los resultados de la tabla 9 muestran los datos atípicos que se encontraron en esta serie de datos municipales. Para este periodo los GAD municipales han sabido aprovechar las atribuciones otorgadas por el gobierno central. Se muestran en datos generales que existe una leve disminución en la dependencia de las transferencias estatales. Sorprende que el municipio con menor dependencia es Samborondón (0,3091) en la provincia de Guayas con una población bastante baja (67.590 habitantes) y no el distrito metropolitano de Quito (0,6344) en la provincia de Pichincha con 2.239.191 habitantes, tomando en cuenta que esta es la provincia con la menor dependencia del Estado (0,7482) y grandes recaudaciones.

Como se puede apreciar en la tabla 9, los gobiernos descentralizados con mayor dependencia se encuentran en la región Amazónica en la provincia de Morona Santiago, como lo es el municipio de Taisha (0,9876) y Huamboya (0,9786), mientras que por la región sierra están los GAD de Sozoranga (0,9753) y Olmedo (0,9731) en la provincia de Loja. Datos que muestran que la descentralización ha sido de gran ayuda e incentivo para la región Costa, debido a que sus municipios parecen ser un poco más autónomos en comparación con el periodo anterior, y porque los GAD municipales con menor dependencia se encuentran en esta región, como lo son el GAD de Samborondón (0,3091) y Daule (0,4413) perteneciente a la provincia de Guayas. Dichos municipios son los mejores en la generación de recursos propios a pesar de contar con una población menor a los 125.000 habitantes quienes han demostrado ser más eficientes en cuanto al cobro de tributos y esto lo demuestra en su nivel de autonomía.

En este sentido la dinámica descentralizadora apoyada en las nuevas normas y leyes pareció funcionar para la mayoría de los municipios en especial para los más pequeños. La nueva distribución de recursos conforme al COOTAD favorece en gran medida a los municipios al participar en un 67% de las competencias asignadas. En cuanto a ingresos propios estos también han logrado aumentar en pequeña proporción en la mayoría de los municipios en especial el GAD de Guayaquil (USD 961.294.814,92) y el distrito metropolitano de Quito (USD 1458.071.564,16).

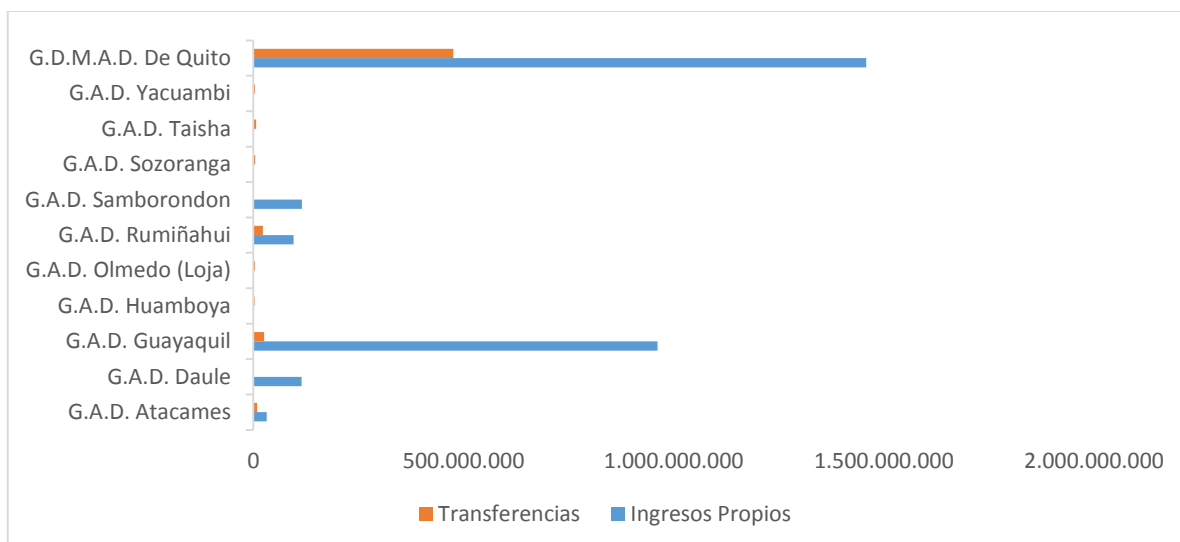


Figura 8. Ingresos propios y transferencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (2012-2017)

Debido a los altos niveles en ingresos estos han logrado realizar grandes gastos, en gran medida destinados para inversión en obra pública (agua potable alcantarillado, planes de desarrollo, vías, etc.) lo que ha permitido que se logre un desarrollo en su territorio. Se destaca la inversión que realiza el GAD municipal de Cuenca (USD 641.281.701,62) a pesar de que sus ingresos propios (USD 225.414.192,80) y transferencias (USD 82.221.022,32) no sean ni la mitad de lo que posee el distrito metropolitano de Quito (USD 1.458.071.564,16 y USD 475.763.864,28).

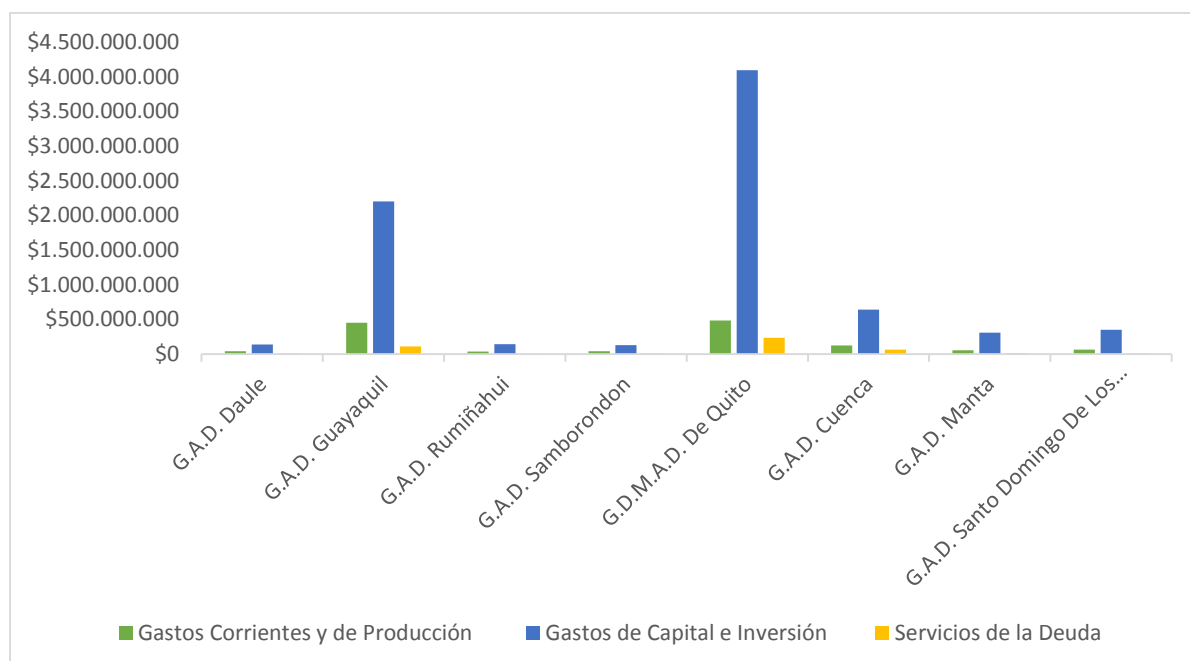


Figura 9. Gastos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (2012-2017)

Es evidente que la descentralización ha venido favoreciendo más a los GAD municipales, las leyes han sido un punto clave para que exista mayor incentivo para la recaudación de recursos, además de ello estos cuentan con varias competencias y varias tasas, impuestos y contribuciones por mejoras que han sido un punto clave para disminuir su dependencia.

Los resultados indican que este nuevo modelo de descentralización realizó un cambio sustancial en la organización del territorio (GAD provincias, municipios, parroquias rurales, distritos metropolitanos y circunscripciones territoriales étnico-culturales y Galápagos) y una recuperación de las capacidades básicas del Estado: planificar, regular y asignar competencias. Además de lograr integrar a todos los grupos sociales (pueblos indígenas, afros, blancos o mestizos, montubios) del país mediante un Estado plurinacional, pretendiendo impulsar más rápidamente dicho proceso y llevar a cabo una planificación entorno al desarrollo local. Por cuanto se puede asegurar que el país si avanza en materia de transferencias y compensaciones a los gobiernos subnacionales dentro de un marco territorial, económico y de equidad social, donde existe una notable transparencia y eficiencia en la distribución de recursos.

Pero el resultado final de este proceso post-neoliberal solo es visto como el fortalecimiento del gobierno central, pretendiendo alcanzar una equidad territorial al beneficiar a los gobiernos descentralizados que antes eran menos favorecidos. Es decir, el proceso descentralizador del país no se ha logrado cumplir en su totalidad, existe poco incentivo hacia los GAD provinciales y municipales más grandes para poseer menor dependencia y ser autónomos.

Por cuanto al realizar la comparación de los índices en los dos periodos 2000-2007 y 2012-2017, estos si varían positivamente para los gobiernos subnacionales pequeños, es notable que existe una disminución en su dependencia, pero ha ocasionado que los GAD más grandes del país incrementen sus valores. Al ser los GAD que generan mayores ingresos propios, manejan una buena recaudación de tributos, no deberían tener una participación en valores altos de transferencias. Es decir, esto solo indica que es muy difícil para los GAD salir de la dependencia del Gobierno Central.

Tabla 10. *Comparación del índice de dependencia del gobierno provincial de Guayas y Pichincha*

Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales	2000-2007	2012-2017
	Dependencia	Dependencia
G.A.D Guayas	0,9542	0,9727
G.A.D. Pichincha	0,7184	0,7482

Como podemos observar en la tabla 10, las dos provincias más grandes del país han aumentado su valor en el indicador de dependencia. A pesar de contar con una eficiente recaudación tributaria y grandes ingresos propios, necesitan de las transferencias del Estado. Además, este incremento en el indicador de dependencia puede deberse a una menor participación en cuanto a montos a transferir por competencias constitucionales a los GAD desde el presupuesto general del Estado, mismos que favorecer a los GAD municipales con la una participación del 67% del monto total, y mientras que a los GAD provinciales les corresponde una proporción del 27% (COOTAD, 2010, Art. 192).

Tabla 11. *Comparación del índice de dependencia del GAD municipal de Guayaquil y del Distrito Metropolitano de Quito*

Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	2000-2007	2012-2017
	Dependencia	Dependencia
G.A.D. Guayaquil	0,5443	0,5709
G.D.M.A.D. De Quito	0,5307	0,6344

Pero los resultados muestran que sucede lo mismo con los GAD municipales de la tabla 11, que, a pesar de contar con mayor proporción del monto total de transferencias por competencias, con ello mayores ingresos y con un criterio de esfuerzo fiscal encaminado a estimular la generación de mayores recursos propios, el cual les ayudaría administrar de mejor manera sus finanzas públicas, no han logrado disminuir su dependencia. Por lo que se piensa que estos GAD, han estado atravesando por una estructura tributaria caótica y discrecional, donde los grandes beneficiarios han resultado ser las autoridades a cargo.

Además, debido a que existen escasas reformas tributarias en el ámbito subnacional, los que más tienen, son los que menos pagan, es por lo que en la mayoría de las provincias y municipios no se cobran adecuadamente los impuestos, o por el contrario se cobran impuestos por diversa índole, pero no salen a flote los recursos o las obras. Sumándole a ello, gran parte de los GAD no se encuentran en predisposición para asumir las competencias que por ley les corresponden, esto hace que aumente la dependencia de las transferencias del presupuesto general del Estado.

Con base a ello se muestra que en los dos periodos analizados los gobiernos subnacionales registran altos niveles de dependencia de las transferencias del Estado. Para el periodo 2000-2007 el porcentaje promedio de dependencia a nivel provincial es de 86,20% y municipal es

83,84%. Variando en pequeño porcentaje para el periodo 2012-2017, debido a que ahora a nivel provincial incremento la dependencia a 95,97% y a nivel municipal disminuyo a 82,92%. Se puede pensar que una de las principales causas que contribuyen asumir una alta dependencia, está en la poca eficiencia en la generación de recursos propios y una premiación por parte del Estado a los gobiernos subnacionales.

En el caso de los GAD provinciales el porcentaje de ingresos propios en el periodo 2012-2017 solo representa un 12% del total, contando con un incremento porcentual promedio a nivel provincial de 0,96% en dicha recaudación. Mientras que para el caso de los GAD municipales se repite la misma situación, solo el 15% representa la recaudación de ingresos propios, manteniendo un incremento promedio de 9,25%; es decir, se tiene una participación del gobierno central bastante alta.

Se recalca que el proceso de descentralización no ha sido exitoso, debido a la poca capacidad institucional de los gobiernos para gestionar ingresos propios, considerando que son algunos los impuestos y las tasas que existen, pero los cuales no se genera suficiente recaudación, sin dejar de lado el tamaño de los gobiernos. Por consiguiente, los altos índices de dependencia apuntan al estrato poblacional 1 y 2 con una dependencia de 88,96% y 84,78%. Debido a que su población es baja es difícil para ellos la generación de tributos, por lo que no pueden cubrir la mayoría de sus gastos (remuneraciones, obra pública, bienes y servicios etc.). Otro punto para considerar es que la mayoría de los gobiernos locales tienen un bajo acceso a crédito público, por lo que esto hace que su dependencia continúe alta.

En tal sentido, es evidente que los gobiernos más grandes están logrando un desarrollo eficiente en cuanto a la generación de tributos y el alto acceso a créditos, debido a su alta concentración poblacional, pero el punto negativo es que se aumentan las necesidades básicas insatisfechas por cuanto ocasiona dependencia de transferencias del Estado.

Finalmente, el resultado arrojado mediante los índices de autonomía y dependencia del nuevo proceso de descentralización, indican que el país no ha logrado un cumplimiento total de su modelo propuesto, a pesar de que cuenta con reformas que justifican su existencia y aplicación en el país. Los resultados en general de dicho proceso muestran que se ha logrado beneficiar a los GAD más pequeños del país, ellos han logrado minimizar la dependencia de las transferencias del Gobierno Central, están aprovechado cada una de las competencias asignadas y obtienen el mejor beneficio para su territorio, por tanto, los impuestos y las tasas son fundamentales para el desarrollo productivo y económico de cada territorio.

3.2. Contratación del federalismo y descentralización.

Los resultados obtenidos del análisis del federalismo a través del marco empírico ayudo a comprender la forma de organización que le sería posible adoptar a Ecuador, debido a que con una forma de Estado federal existe la posibilidad de que los gobiernos incrementen su autonomía financiera y disminuyan su dependencia de las transferencias estatales.

Mediante el indicador de dependencia utilizado en México (Estado Federal) se procedió a realizar un nuevo cálculo con dichos criterios establecidos, para lo cual los resultados obtenidos en este nuevo cálculo revelan que es correcto que se incrementa la autonomía y disminuye la dependencia de los gobiernos. A pesar de que la diferencia es mínima entre las transferencias que se realizan bajo un modelo descentralizado y un modelo federal se puede aludir que si fuese posible la plantear al federalismo fiscal como modelo para la gestión del desarrollo local y lograr así gobiernos menos dependientes y con mayor autonomía.

Tabla 12. *Comparación del índice de dependencia del GAD provinciales bajo las dos formas de administración del Estado (Descentralización y Federalismo) (2012-2017)*

Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales	Dependencia	
	Descentralización	Federalismo
G.A.D. Azuay	0,8839	0,8145
G.A.D. Bolívar	0,9729	0,8791
G.A.D. Cañar	0,9880	0,8935
G.A.D. Carchi	0,9855	0,8492
G.A.D. Chimborazo	0,9643	0,8607
G.A.D. Cotopaxi	0,9668	0,9136
G.A.D. El Oro	0,9124	0,8298
G.A.D. Esmeraldas	0,9899	0,9691
G.A.D. Guayas	0,9727	0,9477
G.A.D. Imbabura	0,9712	0,8890
G.A.D. Loja	0,9858	0,8969
G.A.D. Los Ríos	0,9862	0,9292
G.A.D. Manabí	0,9688	0,9388
G.A.D. Morona Santiago	0,9698	0,9499
G.A.D. Napo	0,9841	0,9663
G.A.D. Orellana	0,9916	0,9717
G.A.D. Pastaza	0,9895	0,9622
G.A.D. Pichincha	0,7482	0,7298
G.A.D. Santa Elena	0,9912	0,8877
G.A.D. Santo Domingo de los Tsachilas	0,9520	0,9139
G.A.D. Sucumbíos	0,9929	0,9748
G.A.D. Tungurahua	0,9193	0,8237
G.A.D. Zamora Chinchipe	0,9872	0,9526

Los datos de la tabla 12 revelan la pequeña diferencia que existiría en los gobiernos provinciales si las transferencias se realizaran bajo el enfoque del federalismo fiscal. Aun así, es evidente que los gobiernos continúen con alta dependencia, lo que nos lleva a concluir que son los gobiernos quienes no están en la capacidad de generación de ingresos propios, por lo cual se ve reflejado en este indicador.

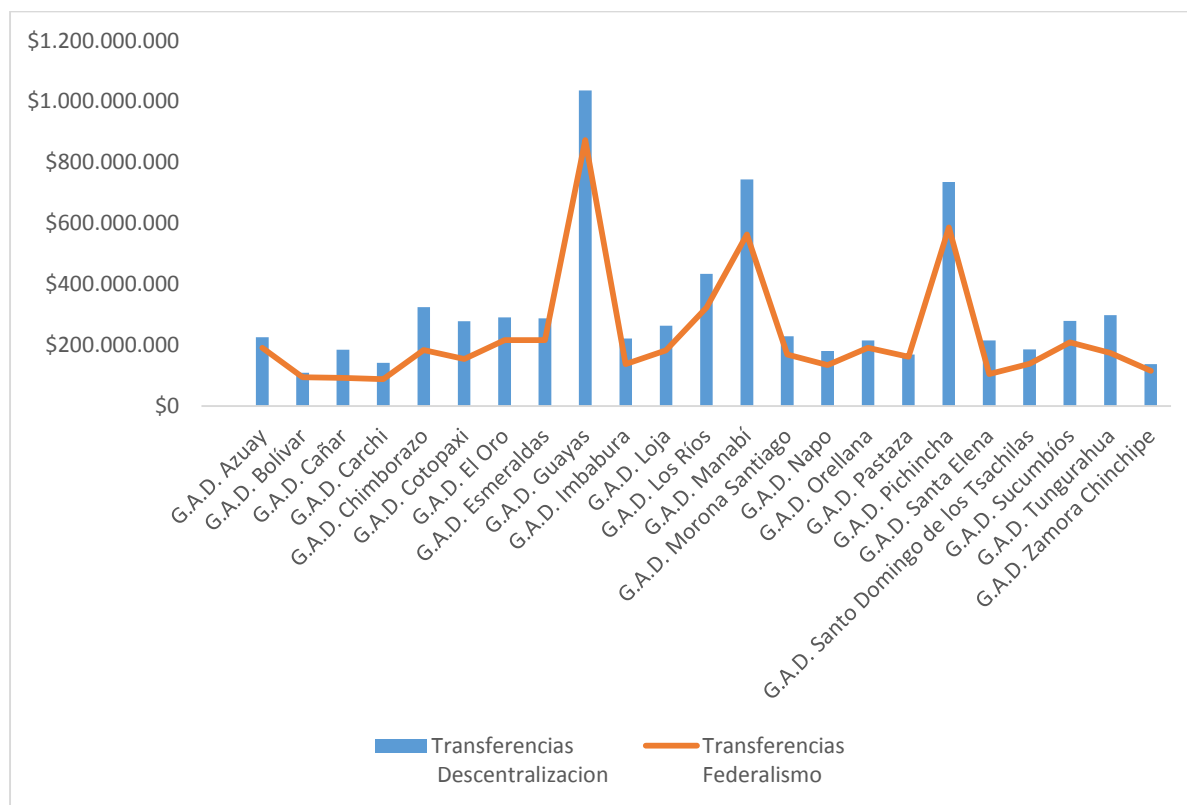


Figura 10. Transferencias acumuladas de los Gobiernos Provinciales bajo las dos formas de Estado (2012-2017)

Como se puede observar en la figura las transferencias bajo el enfoque del federalismo fiscal han disminuido en el periodo de estudio, pero no lo suficiente para lograr contar con una independencia bajo el 50%. Un punto positivo que se debe destacar es que los gobiernos provinciales más grandes del país han disminuido en mayor porcentaje las transferencias, a comparación del resto. Esto no quiere decir que son los gobiernos que menores recursos reciben por concepto de transferencias, si no por el contrario, son a los que mayor se les ha disminuido dichos valores por transferencias. Pero a pesar de ello, son los gobiernos subnacionales los que mayores recursos reciben desde el gobierno central.

Los principales resultados obtenidos al realizar la comparación entre el modelo de descentralización y el modelo federal fueron:

Tabla 13. *Tabla Resumen*

Variables	Modelo de descentralización	Modelo federal
Organización Territorial	La organización política de un Estado descentralizado como lo es el país está expresada en el COOTAD (Art. 28) donde se establece que cada circunscripción del territorio tendrá un gobierno autónomo descentralizado, siendo esta los GAD: las regiones, las 23 provincias, los 221 cantones y las 816 juntas parroquiales rurales además existen distritos metropolitanos autónomos, Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales, que son regímenes especiales	La organización política-administrativa con la cual se denomina a un Estado Federal es el federalismo. Su marco político está conformado por dos divisiones territoriales denominadas Estados, provincias, regiones u otras.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar la burocracia existente en un Estado centralista. • Acerca el Estado a la ciudadanía, mejorando la prestación de servicios públicos. • Distribución equitativa de recursos y competencias de manera obligatoria. • Recuperación de las facultades del Estado (planificación, rectoría, regulación y control). • Mayor participación ciudadana, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Impulso de relaciones gubernamentales. • Fortalecimiento a los gobiernos locales • Distribución de recursos y potestades tributarias en los dos niveles de gobierno de manera equitativa. • Impulso de autonomía local y haciendas locales • Propiciar la participación ciudadana, etc.
Diferencias	<ul style="list-style-type: none"> • Gobiernos dependientes del gobierno central, con subordinaciones. • Mayor participación ciudadana y desarrollo local para ganar gobernabilidad. • Transferencia de autoridad y responsabilidades desde el gobierno central hacia los gobiernos locales. • Mayores responsabilidades de los gobiernos subnacionales respecto a las finanzas públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor grado de autonomía: administrativa, financiera y política. • Gobiernos independientes y coordinados por el gobierno central. • Transferencia de recursos y facultades exclusivas del gobierno central a las provincias y municipalidades.
Grado de dependencia	GAD provinciales con el mayor y menor índice de dependencia: <ul style="list-style-type: none"> • G.A.D. Sucumbíos 0,9929 • G.A.D. Pichincha 0,7482 	Gobiernos con el mayor y menor índice de dependencia: <ul style="list-style-type: none"> • G.A.D. Orellana 0,9717 • G.A.D. Pichincha 0,7298
Resultados	Ecuador bajo el modelo descentralizado, posee GAD provinciales que cuentan con una dependencia de las transferencias del PGE promedio de 0,9597.	Ecuador bajo un modelo federal podría ganar un poco más de autonomía, la dependencia promedio de los gobiernos provinciales sería de 0,9019.

Los resultados finales que se han obtenido en la investigación destacan la importancia de llevar a cabo una forma determina de Estado en cada país. Para el caso de Ecuador, la descentralización parece aún no haber cumplido sus objetivos, existe desigualdad económica, gran concentración de poder en el gobierno central, alta dependencia de transferencias del Estado, poca e ineficiente recaudación de tributos, endeudamiento por parte de los GAD, un manejo escaso de competencias por parte de la mayoría de los GAD, además, a esto se le debe agregar, que los recursos generados a partir de las competencias no son transferidos a tiempo por parte del Gobierno Central. Por tales razones, no se ha logrado un desarrollo local, la participación de la ciudadanía y de los actores sociales en territorio es baja, por ende, ha ocasionado que la descentralización sea inequitativa en el territorio.

Se podría llegar a plantear federalismo fiscal como una nueva forma de administrar el Estado y las finanzas públicas subnacionales en el país, tratando así de lograr incentivar a que se lleve a cabo una mejor autonomía financiera en los gobiernos subnacionales para lograr el desarrollo local. Es decir, está en el poder de los gobiernos de saber generar los suficientes ingresos propios que le permitan cubrir la mayoría de sus gastos. Por el contrario, si esto no resulta beneficioso para el territorio no estaría demás considerar en realizar una descentralización a nivel regional como se lo había planteado en la constituyente del 2008 y que está reflejado en el COOTAD. Tal vez el fortalecimiento a regiones o zonas autónomas permita lograr un desarrollo local y mayor capacidad de recaudación tributaria; es decir, llegar a cumplir con las características de un sistema descentralizado: autonomía, suficiencia e igualdad financiera.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

La descentralización del Ecuador a partir del año 2007 fue adoptada, en similitud con el modelo español, después de realizarse varios debates y discusiones en Montecristi por establecer un tipo de Estado que fuese conveniente para la organización territorial del país. Ante ello, se apostó por pasar de un Estado unitario centralista, a un Estado cercano al autónomo español, donde se trató de reducir las atribuciones estatales y fortalecer el Estado mediante los GAD.

Este proceso de descentralización ha sido un paso positivo para minimizar el grado de dependencia económica de los gobiernos locales. Se ha evidenciado que existe un esfuerzo mayor por parte de los GAD de menor tamaño para lograr minimizar su dependencia, estos han sabido aprovechar su capacidad recaudatoria y ver a las transferencias como privilegios para lograr un desarrollo. Pero la mayoría de los GAD, principalmente los de mayor tamaño, ven a las transferencias del gobierno central como la fuente principal de su ingreso, ocasionando que en el sistema de descentralización vigente perdure la dependencia y que exista poco incentivo para la generación de recursos propios; es decir que se cuente con una autonomía fiscal limitada ya que el gobierno central continúa decidiendo en última instancia el reparto de recursos y responsabilidades a los distintos niveles de gobierno.

La descentralización fiscal no ha tenido gran cambio ya que se ha mantenido en su mayor parte los criterios de distribución de siempre. Simplemente lo que se eliminó fueron las preasignaciones (fondos destinados a los GAD provenientes de programas nacionales), de tal manera que ahora los fondos se distribuirían con mayor equidad mediante transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes. Esto no ha sido suficiente para llevar a cabo una descentralización fiscal con éxito, debido a que esta distribución continúa siendo inequitativa ya que los montos por competencias no son transferidos a tiempo y es por lo que la mayoría de los recursos continúan concentrándose en el gobierno central, además de no existir información que permita construir indicadores que contribuyan a mejorar el esfuerzo fiscal. La iniciativa está en los GAD de saber aprovechar con responsabilidad cada uno de los beneficios asignados. Ver a la descentralización como una figura para ampliar la democracia y autonomía de su territorio, de tal manera que se logre encontrar el equilibrio entre transferencias del gobierno central y recaudación propia de tributos.

En cuanto a la aplicación del federalismo, como una nueva manera de organizar y administrar el Estado, se concluye que este ha logrado una gran acogida en la mayoría de los países, ya sea por lograr eliminar el régimen centralista o por realizar la conformación de una Federación mediante un pacto entre Estados. A pesar de que es un proceso que no se ha cumplido en su totalidad ha logrado responder a la mayoría de las necesidades planteadas por poblaciones y comunidades. Uno de los puntos a favor del federalismo, es que se realiza una adecuada asignación de instrumentos y funciones fiscales a cada nivel de gobierno, que según la teoría funciona de mejor manera en un sistema federal. Siendo esta una la mejor opción para el desarrollo local y para lograr una adecuada distribución de recursos.

La teoría del federalismo fiscal -conjunto de relaciones hacendarias (fiscales) que establecen los diversos ámbitos de gobierno- funciona de mejor manera en un sistema federal, destacando que este no necesariamente se encuentre vinculado a una determinada forma de Estado, pero tiene la posibilidad de combinar la centralización y descentralización logrando de esta manera contar con un nivel óptimo en materia fiscal y de tal manera satisfacer las necesidades de una manera eficiente entre todos los niveles de gobierno, logrando, así maximizar el bienestar económico en cada jurisdicción.

A Ecuador le hubiese resultado más provechoso la aplicación de un Estado federal, debido a que este es más flexible, dinámico e integrador que el autónomo, siempre y cuando se encuentre bajo el enfoque del federalismo fiscal, siendo una de las principales características su alto grado de autonomía financiera, además de su capacidad para recaudar y manejar sus propios recursos económicos, permitiendo de esta manera avanzar en desarrollo local y disminuir la dependencia de las transferencias del gobierno central. Además, según lo manifestado en la teoría de descentralización de Oates, el federalismo, es la manera más adecuada para el manejo de las funciones fiscales, permitiendo una descentralización tanto de ingreso como de gasto y además responsabilidad fiscal e independencia en los niveles subnacionales. A Ecuador por su parte, una simple descentralización de gasto vía transferencia de competencias, no le ha sido suficiente para lograr una equidad territorial y un desarrollo local. Por tanto, se recomienda realizar un análisis a la forma de organizar y administrar el Estado, se plantea una nueva división en dos niveles de gobierno regional (nivel intermedio) y municipal (nivel local) como una iniciativa para disminuir la dependencia fiscal en la economía ecuatoriana.

En lo que concierne a la hipótesis planteada en la investigación esta se rechaza, debido a que los principales resultados arrojaron que con la aplicación de la descentralización en el país aún existe una alta dependencia por parte de los GAD provinciales y municipales de las transferencias del presupuesto general del Estado. Es decir, el cambiar la forma de organizar y administrar el Estado no fue suficiente para lograr minimizar la dependencia de los GAD de los recursos del Estado. Uno de los grandes motivos de no alcanzar una autonomía y contar con una alta dependencia ha sido la poca eficiencia en la recaudación tributaria, debido a que no todos los niveles de gobierno gozan de facultad tributaria. Por lo que la descentralización no se encuentra direccionada de manera correcta, es inequitativa en el territorio por lo cual las ciudades grandes resultan ser las más beneficiadas.

Una vez concluida la investigación, se llegó a evidenciar que adoptar la descentralización como forma de organización y administración de Estado no fue la mejor opción, no solo porque no se logró minimizar la inequidad en la distribución de recursos, sino también porque no se logró avanzar en desarrollo local. La existencia de varios niveles de gobierno fue un punto negativo que dificultó el desarrollo, por ejemplo, las juntas parroquiales, denominadas como nivel de gobierno, fue algo erróneo debido a que estas no están preparadas para asumir responsabilidades y competencias.

Lo primero que se debió realizar fue una correcta capacitación y fortalecimiento a este nivel de gobierno para que este logre beneficiarse y estar en la misma capacidad de ejercer un efectivo cumplimiento de sus competencias al igual que el resto de los GAD. Además, se recomienda realizar algún tipo de investigación referente a la conformación de regiones autónomas descentralizadas, como una propuesta para eliminar el centralismo y fortalecer el nivel intermedio de gobierno de tal manera lograr un desarrollo territorial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arbeláez Herrera, Á. M. (2009). La Noción de Seguridad en Thomas Hobbes. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 39(110), 97–124.
- Aregional. (2016). *Índice de desempeño financiero de las Entidades Federativas*.
- Asamblea Constituyente. Constitución Política de la República de Chile (2005). Santiago de Chile.
- Asamblea Constituyente. Constitución de la República del Ecuador, Pub. L. No. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008, 1 (2008). Ecuador.
- Asamblea Constituyente. Constitución Política de Bolivia (2009). Ciudad de El Alto de La Paz.
- Asamblea Nacional Constituyente. República Federativa de Brasil (1988).
- Asamblea Nacional Constituyente. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Caracas.
- Ávila, A., Castellanos, N., y Triana, A. (2016). La teoría política de Thomas Hobbes y su influencia en la construcción del principio de legalidad en el Estado moderno. *Revista VIA IURIS*, (20), 149–162.
- Banco de Desarrollo del Ecuador. (2017). *Programa de educación financiera 2017*. Quito-Ecuador.
- Bazán, V. (2013). El federalismo Argentino: Situación actual, cuestiones conflictivas y perspectivas. *Estudios Constitucionales*, 11(1), 37–87.
- Bueno, L., Netzahualt, M., y Sánchez, K. (2017). Dependencia financiera de las transferencias federales en los municipios de México. *Revista Global de Negocios*, 5(4), 13–25.
- Calduch Cervera, R. (2012). *Métodos y técnicas de investigación en relaciones internacionales- Curso de Doctorado-*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Ciudad de México y.
- Carvajal Aravena, P. (2005). La teoría de los bienes públicos en la política de Johannes Althusius como base del pensamiento económico liberal. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, (XXVII), 309–327.

- Castillo, B. E. (2014). Poder y política en la era absolutista medieval del renacimiento. *Revista Científica FAREM - Estelí. Medio Ambiente, Tecnología y Desarrollo Humano*, 10(10), 36–48.
- Cea Egaña, J. (2004). Sobre el estado constitucional de derecho como paradigma jurídico. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 16, 299–310.
- CIEP, C. de I. E. y P. (2016). El Nuevo Federalismo Fiscal. *Auditotía Superior de La Federación*, 65.
- Código Organico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. (COOTAD) (2010). Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct-2010
- Cohen, A. (2013). La paradoja de la estabilidad política en Venezuela: un federalismo centralizado. *Provincia*, (29), 111–135.
- Corte Constitucional. Constitución Política de Colombia (1991). Ciudad de Bogotá D.C.,.
- Da Silva, V. A. (2009). Presidencialismo y federalismo en Brasil los desencuentros entre política y derecho. *Revista Jurídicas UNAM*, 291–310.
- Dávila, I. (2015). La descentralización en juego Reforma del Estado ecuatoriano en la Constituyente de 2008. *Unidad Editorial de Flacso Ecuador*, 137.
- Díaz, G. (2016). Capacidades para la implementación de procesos de descentralización en territorios subnacionales: una aproximación teórica y empírica. *Polis, Revista Latinoamericana*, 15(43), 1–14.
- Fernández Santillán, J. (2016). David Hume y el contractualismo. *Politica y Sociedad*, 53(2), 463–483.
- Ferrada, J. C. (2009). El Estado Administrador De Chile: De Unitario Centralizado A Descentralizado Y Desconcentrado. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 10(1), 115–123.
- Franco Vargas, M. H., y Cristancho Escobar, F. A. (2012). El federalismo fiscal y el proceso de descentralización en Colombia. *Estudios de Derecho*, 1(1), 587–614.
- Fuentes, C. (2011). Montesquieu: Teoría de la distribución social del poder. *Revista de Ciencia Política*, 31(1), 46–61.
- García Jurado, R. (2016). Maquiavelo y el arte de la diplomacia. *Estudios Políticos (México)*, 37, 11–31.

- García Sepúlveda, S. A. (2016). Delimitación de facultades, lapueta al nuevo federalismo fiscal en México. *Cuestiones Constitucionales*, (35), 45–80.
- Gil Domínguez, A. (2014). El federalismo unitario argentino (1994-2014). *Pensar En Derecho*, 91–103.
- González, R. (2012). Perspectiva contractualista del concepto Estado Social de Derecho y su incidencia en el Estado colombiano. *Revista Analecta Política*, 2(3), 181–200.
- Granato, L. (2015). Federalismo Argentino y Descentralización: sus implicancias para la formulación de políticas públicas. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 18(36), 117–134.
- Guffante, T., Guffante, F., y Chávez, P. (2016). *Investigación Científica - El Proyecto de Investigación*.
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C., y Baptista, M. del P. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta edi). México: Mc Graw Hill Educación.
- Jaramillo, M. (2010). La descentralización: una mirada desde las políticas públicas y las relaciones intergubernamentales en Baja California. *Región y Sociedad*, 22(49), 177–200.
- Lalander, R. (2011). ¿Descentralización socialista? Reflexiones sobre democracia radical, participación política y el neoconstitucionalismo del siglo XXI en Bolivia, Ecuador y Venezuela. *Politeia*, 34(47), 55–88. Retrieved from
- Lalandr, R. (2010). Descentralización y populismo. Desafíos teóricos y metodológicos en la investigación sobre las democracias representativas en América Latina. *Revista Provincia*, (23), 33–77.
- Landívar, E. (2011). El límite al poder político como función primordial de la constitución. *Revista Boliviana de Derecho*, N° 11, 24–53.
- Leitão Paes, N., y Lettieri, M. (2008). Desenvolvimento regional e federalismo fiscal no Brasil: em busca da igualdade na distribuição de receitas. *Economia Aplicada*, 12(4), 707–742.
- Marín, C. (2008). Jhon Locke, estado de naturaleza. *Revista Logos*, (13), 7–23.
- Mendes Ribeiro, J., y Rasga Moreira, M. (2016). The crisis of cooperative federalism in the health policies in Brazil. *Saúde Em Debate*, 40(spe), 14–24.
- Naranjo, I., Báez, J., y Jácome, E. (2017). *Estrategia de Implementación de la Descentralización 2016-2017*. Quito.

- Ortiz, S. (2008). Participación ciudadana: La constitución de 1998 y el nuevo proyecto constitucional. *Iconos*, 1(32), 13–17.
- Peinado, V., López, M., Rodríguez, J., y Rivera, J. (2011). Federalismo en México: Conforacion y principios fundamentales. *Journal of Experimental Psychology: General*, 136(1), 23–42.
- Pérez, G., y Velázquez, C. (2010). Las transformaciones del Estado-nación en el contexto de la globalización. *Revista Política y Cultura*, 33, 107–127.
- Pinilla, D. E., Jiménez, J. D. D., y Montero, R. (2015). La descentralización fiscal en América Latina. Balance de un proceso. *Revista de Economía Institucional*, 17(33), 133–160.
- Rachadell, M. (2008). Liberalismo y federalismo. *Revista de Ciencias Políticas Politeia*, 31(41), 1–50.
- Ramírez Hernández, L. F., y Bernal Garzón, M. (2009). Justificación económica de la descentralización: un análisis desde las finanzas regionales. *Revista Equidad y Desarrollo*, (12), 9–21.
- Restrepo, D., y Cárdenas, R. (2004). Crisis del centralismo y nuevos retos para las entidades territoriales: una mirada desde Colombia. *Cuadernos Del Cendes*, 21(57), 23–54.
- Rey, M. (2013). Federalismo y mecanismos de articulación intergubernamental: El funcionamiento de los consejos federales en Argentina. *Revista Del CLAD Reforma y Democracia*, (55), 71–108.
- Rives Sánchez, R. (2013). Preliminar: Estado Federal y Federalismo. *Instituto Nacional de Administración Pública*, VI, 11–30.
- Rocabado, C. (2017). Escenarios de negociación intergubernamental : intereses partidarios y territoriales en los procesos de descentralización fiscal en Bolivia y Ecuador Intergovernmental negotiation settings : partisan and territorial. *Revista LAJED*, (28), 83–118.
- Romo de Vivar, M. R., y Gómez, R. (2016). Descentralización fiscal, capacidades administrativas y recaudación del impuesto predial en los municipios de México: Una aproximación teórica. *Economía y Sociedad*, 20(35), 155–170.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Marco de referencia para la comprensión del Ramo

33., 33 § (2007).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ramo General 28 Participación a entidades federativas y municipios, 52 § (2007).

Silva, J., Páez, P., y Rodríguez, P. (2008). *Finanzas Públicas Territoriales* (Vol. 52). Bogotá: Escuela Superior De Administración Pública.

Silva, N. (2014). Comprensión sociológica de los aportes del contractualismo a la idea de democracia. *Revista de Ciencias Políticas Politeia*, 37(5), 71–93.

Soto Reyes Garmendia, E. (2006). Federalismo, sociedad y globalidad: los retos del porvenir. *Revista Política y Cultura*, (25), 27–45.

Soto Reyes Garmendia, E., y López Ortiz, H. (2003). México: federalismo versus descentralización. *Revista Política y Cultura*, 19(019), 27–43.

Soto Uribe, D. (2010). La descentralización en Colombia: centralismo o autonomía. *Revista Opera*, 3(3), 133–152.

Stiglitz, J. E. (2000). *La economía del sector público*. (A. Bosch, Ed.) (Tercera ed). Barcelona: Columbia University.

Suelt Cock, V. (2011). El caso Español, un proceso federal: Estudio de la nueva configuración de Estados Federales. *Vniversitas*, (123), 203–245.

Tijerina, J. A. (2002). Una exploración de las implicaciones de la teoría del federalismo fiscal en México. *Ensayos*, XXI(1), 37–78.

Torres Ávila, J. (2014). Los paradigmas del control de poder y el principio de división de poderes. *Justicia Juris*, 10(1), 87–101.

Trujillo, L. (2008). Transferencias intergubernamentales gasto local. *Gestión y Política Pública*, 17(2), 451–486.

Uribe, E., y Montes, A. (2011). Notas sobre un Federalismo renovado en México y su vinculación con la justicia constitucional local para la garantía de los derechos fundamentales. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(25), 267–291.

Valenzuela, E., Pressacco, F., Cienfuegos, I., y Penaglia, F. (2015). Pilares necesarios para una descentralización autónoma sin cooptación del poder central: reflexiones para el proceso descentralizador chileno. *Revista Administración Pública-Río de Janeiro*, 49(5).

ANEXOS

Anexo 1. *Gobiernos Provinciales (2000-2007)*

Consejos Provinciales	Dependencia	Autonomía	Autosuf. Mínima	Autosuf. Financiera
Gobierno Provincial de Orellana	0,9868	0,0132	0,1264	0,0799
Gobierno Provincial de Esmeraldas	0,9822	0,0170	0,0797	0,0533
Gobierno Provincial de Sucumbíos	0,9747	0,0253	0,2288	0,1237
Gobierno Provincial de Bolívar	0,9745	0,0235	0,0795	0,0692
Gobierno Provincial de Azuay	0,9736	0,0256	0,1925	0,1249
Gobierno Provincial de Napo	0,9704	0,0283	0,2387	0,1632
Gobierno Provincial de Manabí	0,9647	0,0353	0,4448	0,2419
Gobierno Provincial de Carchi	0,9629	0,0267	0,2811	0,1765
Gobierno Provincial de Cotopaxi	0,9612	0,0386	0,3125	0,2544
Gobierno Provincial de Los Ríos	0,9574	0,0425	0,3022	0,2359
Gobierno Provincial de Loja	0,9568	0,0426	0,2113	0,1506
Gobierno Provincial de Guayas	0,9542	0,0458	0,5305	0,2202
Gobierno Provincial de Chimborazo	0,9519	0,0468	0,3574	0,2254
Gobierno Provincial de Pastaza	0,9502	0,0479	0,6926	0,4456
Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe	0,9467	0,0533	0,4029	0,2931
Gobierno Provincial de Galápagos	0,9362	0,0638	0,2859	0,1663
Gobierno Provincial de Cañar	0,9331	0,0665	0,5924	0,3525
Gobierno Provincial de Morona Santiago	0,9240	0,0760	0,9547	0,5154
Gobierno Provincial de Imbabura	0,9234	0,0755	0,3654	0,2660
Gobierno Provincial de Tungurahua	0,9119	0,0687	0,9057	0,4804
Gobierno Provincial de El Oro	0,8734	0,1266	1,0870	0,6507
Gobierno Provincial de Pichincha	0,7184	0,2799	1,6065	0,8831

Fuente: Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2017

Anexo 2. Gobiernos Municipales (2000-2007)

Provincia	Municipios	Dependencia	Autonomía	Autosuf. Mínima	Autosuf. Financiera
Esmeraldas	Municipio de Eloy Alfaro	0,9845	0,0155	0,0515	0,0389
Manabí	Municipio de Pichincha	0,9821	0,0179	0,0845	0,0606
Esmeraldas	Municipio de Rioverde	0,9795	0,0172	0,0733	0,0437
Esmeraldas	Municipio de Muisne	0,9766	0,0213	0,0726	0,0598
Manabí	Municipio de Flavio Alfaro	0,9751	0,0248	0,1029	0,0799
Guayas	Municipio de Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan)	0,9734	0,0256	0,0736	0,0524
Los Ríos	Municipio de Urdaneta	0,9731	0,0263	0,1002	0,0742
Manabí	Municipio de Junín	0,9730	0,0270	0,1318	0,0914
Manabí	Municipio de 24 De Mayo	0,9699	0,0298	0,2055	0,1267
Manabí	Municipio de Tosagua	0,9699	0,0300	0,1294	0,0912
Manabí	Municipio de Jama	0,9698	0,0301	0,2346	0,1433
Sucumbíos	Municipio de Sucumbíos	0,9690	0,0296	0,2237	0,1538
Pastaza	Municipio de Santa Clara	0,9679	0,0315	0,2763	0,1540
Chimborazo	Municipio de Guamote	0,9665	0,0314	0,2341	0,1539
Manabí	Municipio de Rocafuerte	0,9658	0,0340	0,2135	0,1440
Manabí	Municipio de Olmedo (Manabí)	0,9654	0,0346	0,1499	0,1082
Guayas	Municipio de Colimes	0,9646	0,0348	0,1898	0,1221
Zamora	Municipio de Paquisha	0,9635	0,0364	0,2663	0,1907
Loja	Municipio de Quilanga	0,9607	0,0391	0,2555	0,1697
Los Ríos	Municipio de Puebloviejo	0,9607	0,0382	0,1754	0,1234
Morona Santiago	Municipio de Tiwintza	0,9604	0,0396	0,2231	0,1559
Napo	Municipio de Carlos Julio Arosemena Tola	0,9600	0,0394	0,2619	0,1647
Los Ríos	Municipio de Vinces	0,9569	0,0421	0,1628	0,1159
Morona Santiago	Municipio de San Juan Bosco	0,9566	0,0434	0,3598	0,2148
Los Ríos	Municipio de Baba	0,9562	0,0437	0,1256	0,1045
Morona Santiago	Municipio de Huamboya	0,9560	0,0430	0,2653	0,1773
Manabí	Municipio de Bolívar-Calceta	0,9559	0,0441	0,1686	0,1455
Guayas	Municipio de Simon Bolívar	0,9557	0,0442	0,1720	0,1267
Morona Santiago	Municipio de Logroño	0,9551	0,0449	0,3057	0,1997
Los Ríos	Municipio de Palenque	0,9543	0,0443	0,2242	0,1594
Bolívar	Municipio de Las Naves	0,9539	0,0461	0,1941	0,1391
Los Ríos	Municipio de Montalvo	0,9526	0,0455	0,1611	0,1327
Bolívar	Municipio de Chillanes	0,9523	0,0461	0,1969	0,1503
Orellana	Municipio de Loreto	0,9505	0,0495	0,3229	0,1987
Zamora	Municipio de Yacuambi	0,9500	0,0500	0,3201	0,2274
Guayas	Municipio de Salitre	0,9500	0,0492	0,2730	0,1926
Azuay	Municipio de Guachapala	0,9494	0,0501	0,2272	0,1753
Morona Santiago	Municipio de Taisha	0,9487	0,0513	0,3672	0,2526
Manabí	Municipio de Santa Ana	0,9481	0,0519	0,3215	0,1890
El Oro	Municipio de Las Lajas	0,9481	0,0467	0,2103	0,1557
Cotopaxi	Municipio de Sigchos	0,9476	0,0523	0,3716	0,2666
Zamora	Municipio de Chinchipe	0,9473	0,0493	0,2061	0,1569
Loja	Municipio de Olmedo (Loja)	0,9458	0,0536	0,2682	0,1960
Morona Santiago	Municipio de Pablo Sexto	0,9432	0,0567	0,3448	0,2193
Loja	Municipio de Pindal	0,9422	0,0577	0,2689	0,2086

Provincia	Municipios	Dependencia	Autonomía	Autosuf. Mínima	Autosuf. Financiera
Loja	Municipio de Espindola	0,9406	0,0443	0,2967	0,2122
Azuay	Municipio de El Pan	0,9406	0,0594	0,2866	0,2232
Bolívar	Municipio de Echeandia	0,9405	0,0595	0,2208	0,1798
Napo	Municipio de Archidona	0,9401	0,0597	0,4268	0,2483
Azuay	Municipio de Pucara	0,9400	0,0590	0,3056	0,2008
Chimborazo	Municipio de Colta	0,9393	0,0603	0,4379	0,2838
Manabí	Municipio de Pajan	0,9390	0,0610	0,4144	0,2592
Loja	Municipio de Zapotillo	0,9389	0,0611	0,2708	0,1923
Pastaza	Municipio de Mera	0,9379	0,0611	0,3683	0,2395
Loja	Municipio de Saraguro	0,9367	0,0601	0,3883	0,2697
Chimborazo	Municipio de Penipe	0,9364	0,0635	0,4246	0,3238
Manabí	Municipio de Puerto Lopez	0,9363	0,0633	0,2296	0,1607
Zamora	Municipio de Palanda	0,9355	0,0638	0,4370	0,2881
El Oro	Municipio de Chilla	0,9348	0,0614	0,2192	0,1599
Bolívar	Municipio de Chimbo	0,9343	0,0634	0,2215	0,1541
Loja	Municipio de Chaguarpamba	0,9312	0,0661	0,3179	0,2211
Guayas	Municipio de Santa Lucia	0,9311	0,0627	0,3323	0,2405
Cotopaxi	Municipio de Pujili	0,9296	0,0633	0,3426	0,2532
Cañar	Municipio de Suscal	0,9296	0,0704	0,8289	0,5399
Bolivar	Municipio de Caluma	0,9293	0,0707	0,2036	0,1422
Guayas	Municipio de Isidro Ayora	0,9293	0,0680	0,2344	0,1812
Manabí	Municipio de Chone	0,9274	0,0726	0,2345	0,1751
Morona Santiago	Municipio de Limon Indanza	0,9272	0,0727	0,6308	0,3695
Sucumbíos	Municipio de Cascales	0,9270	0,0724	0,6466	0,4764
Azuay	Municipio de Oña	0,9264	0,0734	0,2770	0,2152
Loja	Municipio de Gonzanama	0,9251	0,0741	0,3763	0,2613
Manabí	Municipio de San Vicente	0,9243	0,0740	0,3593	0,2410
Carchi	Municipio de Mira	0,9241	0,0647	0,2550	0,1713
Cotopaxi	Municipio de Pangua	0,9233	0,0749	0,3911	0,2952
Loja	Municipio de Sozoranga	0,9228	0,0680	0,3852	0,2847
Manabí	Municipio de Jipijapa	0,9227	0,0771	0,1989	0,1582
Bolívar	Municipio de San Miguel De Bolivar	0,9218	0,0772	0,4610	0,2818
Azuay	Municipio de Sigsig	0,9210	0,0790	0,5566	0,3523
Manabí	Municipio de Pedernales	0,9202	0,0789	0,6233	0,3458
Azuay	Municipio de Camilo Ponce Enriquez	0,9185	0,0792	0,4005	0,3115
Manabí	Municipio de Jaramijo	0,9183	0,0817	0,4519	0,3387
El Oro	Municipio de Atahualpa	0,9178	0,0773	0,2900	0,2176
Loja	Municipio de Celica	0,9170	0,0772	0,5265	0,3110
Zamora	Municipio de Centinela Del Condor	0,9146	0,0773	0,5147	0,3095
Chimborazo	Municipio de Guano	0,9140	0,0855	0,5108	0,3231
Zamora	Municipio de Nangaritza	0,9139	0,0856	0,5598	0,3653
Carchi	Municipio de San Pedro De Huaca	0,9119	0,0863	0,5217	0,3601
Chimborazo	Municipio de Pallatanga	0,9114	0,0836	0,5320	0,3594
Morona Santiago	Municipio de Sucua	0,9111	0,0870	0,4297	0,2639
Esmeraldas	Municipio de San Lorenzo	0,9099	0,0868	0,4299	0,2946
Guayas	Municipio de Palestina	0,9093	0,0902	0,3942	0,3002

Provincia	Municipios	Dependencia	Autonomía	Autosuf. Mínima	Autosuf. Financiera
Esmeraldas	Municipio de Quinde	0,9086	0,0911	0,4906	0,2565
Napo	Municipio de El Chaco	0,9070	0,0898	0,5309	0,3124
Bolivar	Municipio de Guaranda	0,9069	0,0909	0,4719	0,3014
Zamora	Municipio de El Pangui	0,9056	0,0943	0,5809	0,3852
El Oro	Municipio de Marcabelli	0,9050	0,0927	0,4343	0,3281
Manabi	Municipio de Portoviejo	0,9050	0,0946	0,2880	0,2268
Los Rios	Municipio de Mocache	0,9048	0,0947	0,5412	0,3768
Manabi	Municipio de El Carmen	0,9028	0,0967	0,4841	0,3485
Carchi	Municipio de Bolivar (Carchi)	0,9000	0,0995	0,6661	0,4417
Azuay	Municipio de Nabon	0,8993	0,1004	0,8886	0,5877
Guayas	Municipio de Lomas De Sargentillo	0,8991	0,0955	0,4308	0,3346
Guayas	Municipio de San Jacinto De Yaguachi	0,8980	0,1006	0,4083	0,2777
Guayas	Municipio de El Empalme	0,8970	0,1022	0,3901	0,2787
Los Rios	Municipio de Ventanas	0,8962	0,1031	0,7007	0,4371
Loja	Municipio de Paltas	0,8953	0,1033	0,6121	0,4385
Manabi	Municipio de Sucre	0,8949	0,1018	0,4919	0,3210
Cañar	Municipio de Cañar	0,8947	0,1042	0,7500	0,4814
El Oro	Municipio de Arenillas	0,8941	0,1011	0,3948	0,2714
Guayas	Municipio de Pedro Carbo	0,8940	0,1046	0,4917	0,3812
Cotopaxi	Municipio de Saquisilí	0,8928	0,1066	0,5190	0,3527
Carchi	Municipio de Espejo	0,8921	0,1052	0,4088	0,3257
Loja	Municipio de Macara	0,8916	0,1070	0,5517	0,3722
Cañar	Municipio de Deleg	0,8916	0,1084	0,6264	0,4731
Loja	Municipio de Calvas	0,8898	0,1044	0,4702	0,3373
Sucumbios	Municipio de Putumayo	0,8896	0,1101	0,6152	0,4293
Guayas	Municipio de Nobol	0,8892	0,1067	0,5990	0,3951
Imbabura	Municipio de Pimampiro	0,8891	0,1069	0,4589	0,3101
Manabi	Municipio de Montecristi	0,8886	0,1106	0,5295	0,3818
Guayas	Municipio de Naranjito	0,8879	0,1110	0,6106	0,3799
Morona Santiago	Municipio de Gualaquiza	0,8876	0,1124	0,9615	0,5659
El Oro	Municipio de Balsas	0,8875	0,1107	0,3520	0,2861
Chimborazo	Municipio de Chambo	0,8868	0,1132	0,5094	0,3351
Pichincha	Municipio de Puerto Quito	0,8841	0,1141	0,6628	0,5131
Chimborazo	Municipio de Alausi	0,8833	0,1152	0,6820	0,5377
Napo	Municipio de Tena	0,8802	0,1189	0,8589	0,5659
Tungurahua	Municipio de Quero	0,8801	0,1192	0,6887	0,5120
Pastaza	Municipio de Arajuno	0,8789	0,1211	0,8690	0,6118
El Oro	Municipio de Santa Rosa	0,8765	0,1212	0,5762	0,4184
Sucumbios	Municipio de Shushufindi	0,8764	0,1233	1,0612	0,5995
Azuay	Municipio de Paute	0,8750	0,1220	0,6187	0,4380
Morona Santiago	Municipio de Palora	0,8734	0,1255	0,6056	0,3618
Azuay	Municipio de San Fernando	0,8706	0,1262	0,6474	0,4486
Tungurahua	Municipio de Tisaleo	0,8704	0,1263	0,5662	0,4367

Provincia	Municipios	Dependencia	Autonomía	Autosuf. Mínima	Autosuf. Financiera
Sucumbios	Municipio de Gonzalo Pizarro	0,8693	0,1305	1,0036	0,6529
Zamora	Municipio de Zamora	0,8680	0,1309	0,6628	0,4392
Chimborazo	Municipio de Cumanda	0,8674	0,1311	0,5576	0,4115
Azuay	Municipio de Chordeleg	0,8650	0,1278	0,5873	0,4396
Tungurahua	Municipio de Patate	0,8638	0,1358	0,7117	0,5496
Guayas	Municipio de Balzar	0,8636	0,1280	0,4826	0,2892
Cañar	Municipio de El Tambo	0,8630	0,1000	0,6225	0,4352
Imbabura	Municipio de San Miguel De Urcuqui	0,8611	0,1385	0,7333	0,5326
Loja	Municipio de Puyango	0,8610	0,1359	0,7885	0,5206
Imbabura	Municipio de Cotacachi	0,8587	0,1403	0,6982	0,4999
Cañar	Municipio de Biblian	0,8556	0,1444	0,9657	0,7490
Pichincha	Municipio de Pedro Vicente Maldonado	0,8524	0,1465	0,6048	0,4059
Chimborazo	Municipio de Chunchi	0,8519	0,1463	0,9507	0,6240
Zamora	Municipio de Yantzaza	0,8461	0,1524	1,0025	0,6122
El Oro	Municipio de Portovelo	0,8448	0,1513	0,6235	0,4987
Morona Santiago	Municipio de Morona	0,8443	0,1541	0,8956	0,5598
Tungurahua	Municipio de Cevallos	0,8427	0,1568	0,8920	0,6772
Tungurahua	Municipio de Mocha	0,8422	0,1496	0,6084	0,4559
Cotopaxi	Municipio de La Mana	0,8360	0,1640	0,7301	0,5690
Guayas	Municipio de Naranjal	0,8316	0,1666	0,8575	0,6104
Sucumbios	Municipio de Lago Agrio	0,8315	0,1672	0,7780	0,5260
Los Rios	Municipio de Valencia	0,8307	0,1691	1,1824	0,6707
Napo	Municipio de Quijos	0,8270	0,1681	1,1390	0,8118
Carchi	Municipio de Montufar	0,8254	0,1672	0,8286	0,5360
Esmeraldas	Municipio de Esmeraldas	0,8231	0,1719	0,6437	0,4159
El Oro	Municipio de Zaruma	0,8218	0,1642	0,6910	0,4786
Los Rios	Municipio de Babahoyo	0,8216	0,1760	0,7010	0,4180
Los Rios	Municipio de Buena Fe	0,8192	0,1804	0,9620	0,6199
Azuay	Municipio de Santa Isabel	0,8182	0,1790	0,9568	0,4820
Orellana	Municipio de La Joya De Los Sachas	0,8125	0,1862	1,6179	1,1018
Tungurahua	Municipio de Pelileo	0,8113	0,1875	1,0854	0,7999
El Oro	Municipio de Piñas	0,8110	0,1800	0,6280	0,4368
El Oro	Municipio de Huaquillas	0,8105	0,1840	0,8604	0,5264
Guayas	Municipio de Balao	0,8102	0,1898	0,6212	0,4174
El Oro	Municipio de Pasaje	0,8078	0,1902	0,6613	0,4686
El Oro	Municipio de El Guabo	0,8069	0,1931	1,2192	0,8594
Guayas	Municipio de El Triunfo	0,8026	0,1948	0,6689	0,4772
Pichincha	Municipio de San Miguel De Los Bancos	0,8006	0,1893	0,6489	0,4679
Pichincha	Municipio de Cayambe	0,7989	0,1916	0,7586	0,4452
Galapagos	Municipio de Isabela	0,7981	0,1583	0,4840	0,3481
Orellana	Municipio de Aguarico	0,7937	0,2053	1,1571	0,7790

Provincia	Municipios	Dependencia	Autonomía	Autosuf. Mínima	Autosuf. Financiera
Los Rios	Municipio de Quevedo	0,7812	0,2169	0,7593	0,5763
Guayas	Municipio de Marcelino Maridueña	0,7807	0,2193	0,7958	0,5491
Santa Elena	Municipio de Santa Elena	0,7803	0,2031	0,7472	0,4439
Tungurahua	Municipio de Pillaro	0,7754	0,2216	1,0925	0,7585
Orellana	Municipio de Francisco De Orellana	0,7727	0,2252	1,2610	0,7448
Carchi	Municipio de Tulcán	0,7685	0,2285	0,7994	0,5246
Pichincha	Municipio de Pedro Moncayo	0,7670	0,2322	0,9431	0,6226
Cañar	Municipio de La Troncal	0,7662	0,2299	0,8772	0,5716
Cotopaxi	Municipio de Salcedo	0,7644	0,2335	0,7422	0,5454
Azuay	Municipio de Giron	0,7620	0,2380	1,1252	0,7267
Guayas	Municipio de Gral. Antonio Elizalde (Bucay)	0,7592	0,2373	0,7138	0,5545
Guayas	Municipio de Milagro	0,7305	0,2658	1,2081	0,8888
Cotopaxi	Municipio de Latacunga	0,7285	0,2692	0,8752	0,6249
Loja	Municipio de Catamayo	0,7152	0,2832	1,3575	0,8754
Santa Elena	Municipio de La Libertad	0,7079	0,2769	1,3577	0,6389
Morona Santiago	Municipio de Santiago	0,6934	0,3059	1,5614	1,0506
Chimborazo	Municipio de Riobamba	0,6883	0,3045	0,9453	0,6828
El Oro	Municipio de Machala	0,6854	0,3005	1,2609	0,7461
Santo Domingo	Municipio de Santo Domingo De Los Colorados	0,6842	0,3116	1,4980	0,8489
Pichincha	Municipio de Mejia	0,6824	0,3168	1,5620	1,0208
Esmeraldas	Municipio de Atacames	0,6818	0,3160	1,3186	0,8637
Imbabura	Municipio de Antonio Ante	0,6806	0,3184	1,5188	0,9137
Imbabura	Municipio de Otavalo	0,6757	0,3210	1,3676	0,9115
Manabi	Municipio de Manta	0,6629	0,3328	1,2735	0,8234
Guayas	Municipio de Duran	0,6618	0,3332	1,4754	0,9968
Sucumbios	Municipio de Cuyabeno	0,6242	0,3758	1,6530	1,1141
Tungurahua	Municipio de Ambato	0,6145	0,3837	1,3068	0,8964
Imbabura	Municipio de Ibarra	0,6042	0,3711	1,3097	0,8767
Cañar	Municipio de Azogues	0,5981	0,3979	1,3155	0,9813
Galapagos	Municipio de Santa Cruz	0,5957	0,3624	1,3788	0,8620
Guayas	Municipio de Playas	0,5789	0,3970	1,3546	0,9540
Loja	Municipio de Loja	0,5534	0,4442	1,3027	0,9559
Guayas	Municipio de Guayaquil	0,5504	0,4190	3,5986	1,2389
Azuay	Municipio de Cuenca	0,5489	0,4485	2,8972	1,4913
Azuay	Municipio de Sevilla De Oro	0,5351	0,4649	2,9152	1,9612
Pichincha	Municipio de Quito	0,4597	0,5338	7,3325	2,4093
Pichincha	Municipio de Rumiñahui	0,4445	0,5526	1,8007	1,2566
Santa Elena	Municipio de Salinas	0,4321	0,5404	1,6845	1,0905
Tungurahua	Municipio de Baños De Agua Santa	0,4037	0,5956	2,2032	1,4895
Guayas	Municipio de Samborondon	0,3219	0,6634	4,7244	2,0408

Fuente: Ministerio de Finanzas, 2017

Anexo 3. *Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (2012-2017)*

Gobiernos Autónomos Descentralizados	Dependencia	Autonomía	Autosuf. Mínima	Autosuf. Financiera
G.A.D. Provincial de Sucumbios	0,9929	0,0071	0,1015	0,0619
G.A.D. Provincial de Orellana	0,9916	0,0083	0,0953	0,0559
G.A.D. Provincial de Santa Elena	0,9912	0,0060	0,0727	0,0400
G.A.D. Provincial de Esmeraldas	0,9899	0,0094	0,0819	0,0494
G.A.D. Provincial de Pastaza	0,9895	0,0075	0,0515	0,0382
G.A.D. Provincial de Cañar	0,9880	0,0110	0,0952	0,0680
G.A.D. Provincial de Zamora Chinchipe	0,9872	0,0128	0,1926	0,1157
G.A.D. Provincial de Los Rios	0,9862	0,0138	0,2234	0,1189
G.A.D. Provincial de Loja	0,9858	0,0079	0,0762	0,0489
G.A.D. Provincial de Carchi	0,9855	0,0139	0,1588	0,0804
G.A.D. Provincial de Napo	0,9841	0,0155	0,1963	0,1241
G.A.D. Provincial de Bolivar	0,9729	0,0265	0,3191	0,1855
G.A.D. Provincial de Guayas	0,9727	0,0165	0,1706	0,0956
G.A.D. Provincial de Imbabura	0,9712	0,0276	0,1947	0,1291
G.A.D. Provincial de Morona Santiago	0,9698	0,0075	0,1201	0,0583
G.A.D. Provincial de Manabi	0,9688	0,0227	0,4926	0,2237
G.A.D. Provincial de Cotopaxi	0,9668	0,0314	0,3654	0,2242
G.A.D. Provincial de Chimborazo	0,9643	0,0353	0,3448	0,2119
G.A.D. Provincial de Santo Domingo De Los Tsachilas	0,9520	0,0475	0,3976	0,2363
G.A.D. Provincial de Tungurahua	0,9193	0,0750	1,0797	0,5324
G.A.D. Provincial de El Oro	0,9124	0,0861	0,7192	0,4400
G.A.D. Provincial de Azuay	0,8839	0,1144	1,2711	0,7835
G.A.D. Provincial de Pichincha	0,7482	0,2495	1,9473	1,1688

Fuente: Ministerio de Finanzas, 2017

Anexo 4. *Gobiernos Autónomos Descentralizados (2012-2017)*

Provincia	Municipios	Dependencia	Autonomía	Autosuf. Mínima	Autosuf. Financiera
Morona Santiago	G.A.D. Municipal de Taisha	0,9876	0,0124	0,1151	0,0879
Morona Santiago	G.A.D. Municipal de Huamboya	0,9786	0,0214	0,1537	0,1071
Loja	G.A.D. Municipal de Sozoranga	0,9753	0,0242	0,1290	0,0932
Zamora	G.A.D. Municipal de Yacuambi	0,9743	0,0250	0,0970	0,0821
Loja	G.A.D. Municipal de Olmedo (Loja)	0,9731	0,0269	0,1393	0,1045
Zamora	G.A.D. Municipal de Palanda	0,9594	0,0387	0,2426	0,1750
Sucumbíos	G.A.D. Municipal de Sucumbios	0,9583	0,0365	0,2573	0,2256
Pastaza	G.A.D. Municipal de Santa Clara	0,9572	0,0428	0,3082	0,2395
Sucumbíos	G.A.D. Municipal de Putumayo	0,9564	0,0410	0,2962	0,2512
Manabí	G.A.D. Municipal de Pichincha	0,9557	0,0440	0,1556	0,1233
Morona Santiago	G.A.D. Municipal de Logroño	0,9555	0,0443	0,2833	0,2109
Manabi	G.A.D. Municipal de 24 de Mayo	0,9547	0,0448	0,1728	0,1105
Guayas	G.A.D. Municipal de Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan)	0,9539	0,0461	0,1261	0,1053
Loja	G.A.D. Municipal de Chaguarpamba	0,9530	0,0441	0,1906	0,1559
Napo	G.A.D. Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola	0,9530	0,0446	0,1892	0,1611
Morona Santiago	G.A.D. Municipal de Tiwintza	0,9525	0,0467	0,2703	0,2209
Manabi	G.A.D. Municipal de Olmedo (Manabi)	0,9518	0,0452	0,1215	0,0966
Los Rios	G.A.D. Municipal de Urdaneta	0,9491	0,0495	0,3229	0,2647
Bolivar	G.A.D. Municipal de Chillanes	0,9484	0,0503	0,2576	0,2042
Loja	G.A.D. Municipal de Quilanga	0,9474	0,0524	0,1750	0,1493
Morona Santiago	G.A.D. Municipal de Pablo Sexto	0,9472	0,0528	0,2619	0,2332
Napo	G.A.D. Municipal de Archidona	0,9463	0,0535	0,4821	0,3303
Loja	G.A.D. Municipal de Pindal	0,9427	0,0572	0,2877	0,1929
Zamora	G.A.D. Municipal de Nangaritza	0,9410	0,0558	0,2832	0,2307
El Oro	G.A.D. Municipal de Chilla	0,9364	0,0611	0,1995	0,1638
Orellana	G.A.D. Municipal de Loreto	0,9359	0,0641	0,4393	0,3312
Zamora	G.A.D. Municipal de Chinchipe	0,9338	0,0645	0,3483	0,2809
Azuay	G.A.D. Municipal de El Pan	0,9332	0,0668	0,3143	0,2622
Morona Santiago	G.A.D. Municipal de Limon Indanzd	0,9327	0,0635	0,5484	0,3916
Guayas	G.A.D. Municipal de Colimes	0,9316	0,0673	0,3883	0,2635
Loja	G.A.D. Municipal de Espindola	0,9298	0,0602	0,3542	0,2739
Zamora	G.A.D. Municipal de Paquisha	0,9277	0,0696	0,3041	0,2634
Chimborazo	G.A.D. Municipal de Penipe	0,9276	0,0409	0,5182	0,4358
Chimborazo	G.A.D. Municipal de Colta	0,9273	0,0727	0,5351	0,4192
Sucumbios	G.A.D. Municipal de Cascales	0,9267	0,0711	0,4403	0,3497
Guayas	G.A.D. Municipal de Salitre	0,9260	0,0719	0,4178	0,2900
Los Rios	G.A.D. Municipal de Palenque	0,9260	0,0732	0,3975	0,2871
Azuay	G.A.D. Municipal de Pucara	0,9241	0,0751	0,5529	0,4144
Los Rios	G.A.D. Municipal de Baba	0,9239	0,0744	0,3918	0,3048

Guayas	G.A.D. Municipal de Lomas De Sargentillo	0,9229	0,0718	0,5372	0,3300
Azuay	G.A.D. Municipal de Oña	0,9222	0,0775	0,2711	0,2221
Morona Santiago	G.A.D. Municipal de San Juan Bosco	0,9219	0,0728	0,5171	0,3749
Loja	G.A.D. Municipal de Celica	0,9206	0,0779	0,3439	0,2757
Loja	G.A.D. Municipal de Gonzanama	0,9204	0,0739	0,4340	0,3349
Manabi	G.A.D. Municipal de Santa Ana	0,9201	0,0791	0,3314	0,2010
Los Rios	G.A.D. Municipal de Vinces	0,9188	0,0806	0,4388	0,3483
Loja	G.A.D. Municipal de Zapotillo	0,9184	0,0813	0,4460	0,3178
Guayas	G.A.D. Municipal de Santa Lucia	0,9179	0,0791	0,4778	0,3353
Loja	G.A.D. Municipal de Saraguro	0,9172	0,0828	0,5810	0,4101
Carchi	G.A.D. Municipal de Mira	0,9159	0,0835	0,4799	0,3647
Sucumbios	G.A.D. Municipal de Gonzalo Pizarro	0,9151	0,0840	0,5149	0,4013
Los Rios	G.A.D. Municipal de Puebloviejo	0,9149	0,0827	0,4085	0,2882
El Oro	G.A.D. Municipal de Las Lajas	0,9145	0,0758	0,2993	0,2420
Cañar	G.A.D. Municipal de Suscal	0,9144	0,0852	0,4162	0,3669
Manabi	G.A.D. Municipal de Junin	0,9134	0,0860	0,3334	0,2805
Chimborazo	G.A.D. Municipal de Guamote	0,9122	0,0871	0,6394	0,4682
Cotopaxi	G.A.D. Municipal de Pujili	0,9089	0,0856	0,4534	0,3636
Manabi	G.A.D. Municipal de Flavio Alfaro	0,9074	0,0923	0,3324	0,2639
Pastaza	G.A.D. Municipal de Mera	0,9068	0,0925	0,7659	0,5222
Pastaza	G.A.D. Municipal de Arajuno	0,9056	0,0919	0,7850	0,5604
Manabi	G.A.D. Municipal de Pedernales	0,9030	0,0931	0,7839	0,4864
Azuay	G.A.D. Municipal de Nabon	0,9030	0,0962	0,7602	0,4772
El Oro	G.A.D. Municipal de Atahualpa	0,9019	0,0755	0,3641	0,2816
Manabi	G.A.D. Municipal de Pajan	0,9019	0,0981	0,6467	0,4236
Zamora	G.A.D. Municipal de Centinela Del Condor	0,9017	0,0795	0,4421	0,3361
Los Rios	G.A.D. Municipal de Ventanas	0,9017	0,0937	0,3251	0,2482
Loja	G.A.D. Municipal de Calvas	0,9013	0,0973	0,6019	0,4844
Los Rios	G.A.D. Municipal de Mocache	0,9002	0,0944	0,4834	0,2982
Guayas	G.A.D. Municipal de Pedro Carb	0,9001	0,0987	0,8981	0,5389
Morona Santiago	G.A.D. Municipal de Santiago	0,8954	0,1037	0,6428	0,5006
Esmeraldas	G.A.D. Municipal de San Lorenzo	0,8944	0,1029	0,4974	0,3152
Bolivar	G.A.D. Municipal de Echeandia	0,8939	0,1060	0,5165	0,3703
Loja	G.A.D. Municipal de Paltas	0,8932	0,1065	0,5071	0,3817
Manabi	G.A.D. Municipal de Jama	0,8910	0,1079	0,7236	0,4645
Bolivar	G.A.D. Municipal de Las Naves	0,8908	0,1088	0,3214	0,2554
Los Rios	G.A.D. Municipal de Montalvo	0,8905	0,1076	0,3629	0,3221
Cotopaxi	G.A.D. Municipal de Sigchos	0,8901	0,1087	0,5878	0,4475
Carchi	G.A.D. Municipal de Bolivar (Carchi)	0,8886	0,1045	0,5417	0,4446
Carchi	G.A.D. Municipal de Espejo	0,8861	0,1139	0,6496	0,5358
Chimborazo	G.A.D. Municipal de Alausi	0,8860	0,1124	0,6881	0,5249

Loja	G.A.D. Municipal de Puyango	0,8860	0,1136	0,7770	0,5159
Morona Santiago	G.A.D. Municipal de Sucua	0,8857	0,1092	0,6389	0,4019
Napo	G.A.D. Municipal de Tena	0,8837	0,1159	0,9364	0,6333
Chimborazo	G.A.D. Municipal de Pallatanga	0,8836	0,1132	0,6306	0,5129
Zamora	G.A.D. Municipal de Zamora	0,8836	0,1151	0,5756	0,4373
Manabi	G.A.D. Municipal de Bolivar- Calceta	0,8833	0,1160	0,4672	0,3595
Manabi	G.A.D. Municipal de Tosagua	0,8820	0,1164	0,5020	0,3411
Guayas	G.A.D. Municipal de Balzar	0,8815	0,1135	0,5585	0,4365
Azuay	G.A.D. Municipal de Guachapala	0,8810	0,1157	0,7029	0,5385
Esmeraldas	G.A.D. Municipal de Eloy Alfaro	0,8808	0,1192	0,5035	0,4098
Cotopaxi	G.A.D. Municipal de Pangua	0,8771	0,1222	0,6959	0,5253
Guayas	G.A.D. Municipal de El Empalme	0,8729	0,1263	0,5648	0,4095
Morona Santiago	G.A.D. Municipal de Gualaquiza	0,8712	0,1275	0,9996	0,6949
Azuay	G.A.D. Municipal de Sigsig	0,8711	0,1289	1,2152	0,8617
Manabi	G.A.D. Municipal de Rocafuerte	0,8709	0,1287	0,6764	0,5376
Carchi	G.A.D. Municipal de San Pedro de Huaca	0,8707	0,1239	0,5910	0,4603
Napo	G.A.D. Municipal de El Chaco	0,8707	0,1252	0,9543	0,7451
Esmeraldas	G.A.D. Municipal de Muisne	0,8703	0,1274	0,4427	0,3645
Manabi	G.A.D. Municipal de Jipijapa	0,8659	0,1322	0,2684	0,2093
Bolivar	G.A.D. Municipal de Chimbo	0,8659	0,1328	0,5417	0,3482
Guayas	G.A.D. Municipal de Simon Bolivar	0,8652	0,1348	0,6642	0,4608
Esmeraldas	G.A.D. Municipal de Rioverde	0,8645	0,1314	0,4030	0,2911
El Oro	G.A.D. Municipal de Balsas	0,8626	0,1342	0,5743	0,4620
Azuay	G.A.D. Municipal de Sevilla De Oro	0,8622	0,1376	0,8109	0,6156
Guayas	G.A.D. Municipal de San Jacinto De Yaguachi	0,8615	0,1302	0,9429	0,5870
Morona Santiago	G.A.D. Municipal de Palora	0,8607	0,1377	0,8862	0,5836
Guayas	G.A.D. Municipal de Isidro Ayora	0,8603	0,1349	0,4699	0,3615
Bolivar	G.A.D. Municipal de San Miguel De Bolivar	0,8601	0,1332	0,7915	0,4574
Orellana	G.A.D. Municipal de La Joya De Los Sachas	0,8585	0,1396	1,2555	0,8835
Esmeraldas	G.A.D. Municipal de Quinde	0,8523	0,1472	0,4860	0,3656
Bolivar	G.A.D. Municipal de Guaranda	0,8509	0,1455	0,7631	0,4934
Guayas	G.A.D. Municipal de Naranjito	0,8503	0,1493	0,8473	0,5726
Manabi	G.A.D. Municipal de San Vicente	0,8499	0,1472	0,7922	0,5645
Imbabura	G.A.D. Municipal de Pimampiro	0,8477	0,1520	0,9188	0,6248
Tungurahua	G.A.D. Municipal de Tisaleo	0,8471	0,1459	1,0010	0,7167
Azuay	G.A.D. Municipal de San Fernando	0,8468	0,1532	0,7020	0,5526
Manabi	G.A.D. Municipal de Chone	0,8451	0,1541	0,4176	0,3300
Sucumbios	G.A.D. Municipal de Cuyabeno	0,8422	0,1567	1,2554	0,9237
Manabi	G.A.D. Municipal de El Carmen	0,8416	0,1577	1,2560	0,9047

Los Rios	G.A.D. Municipal de Valencia	0,8406	0,1567	0,7724	0,6137
Chimborazo	G.A.D. Municipal de Cumanda	0,8392	0,1552	0,6512	0,5445
Cañar	G.A.D. Municipal de Deleg	0,8387	0,1613	1,2547	0,8755
Chimborazo	G.A.D. Municipal de Chunchi	0,8382	0,1588	0,8839	0,7088
Los Rios	G.A.D. Municipal de Quinsaloma	0,8368	0,1611	0,5902	0,4239
Pichincha	G.A.D. Municipal de Puerto Quito	0,8365	0,1623	0,9304	0,7004
Cañar	G.A.D. Municipal de Cañar	0,8365	0,1614	0,7331	0,5103
Guayas	G.A.D. Municipal de Palestina	0,8364	0,1556	0,6102	0,4311
Esmeraldas	G.A.D. Municipal de Esmeraldas	0,8346	0,1634	1,1606	0,8760
Guayas	G.A.D. Municipal de Nobol	0,8331	0,1652	0,5761	0,4093
Santo Domingo	G.A.D. Municipal de La Concordia	0,8318	0,1674	1,1586	0,6967
Imbabura	G.A.D. Municipal de San Miguel De Urcuqui	0,8309	0,1672	0,7440	0,5879
Sucumbios	G.A.D. Municipal de Shushufindi	0,8299	0,1700	1,2198	0,7991
Bolivar	G.A.D. Municipal de Caluma	0,8278	0,1722	0,6910	0,5638
Cotopaxi	G.A.D. Municipal de Saquisilí	0,8278	0,1709	0,8713	0,7107
Loja	G.A.D. Municipal de Macara	0,8272	0,1680	0,8562	0,6947
Chimborazo	G.A.D. Municipal de Chambo	0,8271	0,1714	0,7703	0,6036
Napo	G.A.D. Municipal de Quijos	0,8254	0,1673	0,7570	0,6408
Sucumbios	G.A.D. Municipal de Lago Agrio	0,8250	0,1535	1,1256	0,6366
Tungurahua	G.A.D. Municipal de Quero	0,8213	0,1787	0,7511	0,6229
Manabi	G.A.D. Municipal de Puerto Lopez	0,8204	0,1796	0,5665	0,4320
Los Rios	G.A.D. Municipal de Buena Fe	0,8197	0,1795	0,6486	0,4334
Manabi	G.A.D. Municipal de Sucre	0,8152	0,1745	0,5509	0,4422
Tungurahua	G.A.D. Municipal de Patate	0,8148	0,1759	0,8799	0,6800
Azuay	G.A.D. Municipal de Gualaceo	0,8137	0,1809	1,1863	0,8058
Imbabura	G.A.D. Municipal de Cotacachi	0,8112	0,1887	1,1543	0,8202
Galapagos	G.A.D. Municipal de Isabela	0,8071	0,1879	0,7898	0,6662
El Oro	G.A.D. Municipal de Santa Rosa	0,8047	0,1923	1,1756	0,6917
Zamora	G.A.D. Municipal de El Panguí	0,8030	0,1960	1,0778	0,8692
Los Rios	G.A.D. Municipal de Quevedo	0,8029	0,1950	0,8656	0,5907
El Oro	G.A.D. Municipal de Marcabelli	0,8018	0,1971	0,8938	0,7188
Orellana	G.A.D. Municipal de Francisco De Orellana	0,8015	0,1968	2,4537	1,4713
Azuay	G.A.D. Municipal de Chordeleg	0,7981	0,1988	0,8223	0,6620
Chimborazo	G.A.D. Municipal de Guano	0,7965	0,1942	1,5524	1,1058
Azuay	G.A.D. Municipal de Santa Isabel	0,7958	0,2042	1,0133	0,7757
Los Rios	G.A.D. Municipal de Babahoyo	0,7945	0,1990	1,5065	0,8643
Morona Santiago	G.A.D. Municipal de Morona	0,7938	0,2053	1,1210	0,8077
Azuay	G.A.D. Municipal de Paute	0,7926	0,2048	0,9326	0,7150
Zamora	G.A.D. Municipal de Yantzaza	0,7902	0,2090	0,9553	0,7334
El Oro	G.A.D. Municipal de Portovelo	0,7899	0,2028	1,1822	0,9167
Pastaza	G.A.D. Municipal de Pastaza	0,7895	0,2089	1,6186	1,0293
Galapagos	G.A.D. Municipal de San Cristobal	0,7885	0,1983	0,7709	0,6025

El Oro	G.A.D. Municipal de El Guabo	0,7869	0,2064	1,1235	0,6312
Pichincha	G.A.D. Municipal de Pedro Moncayo	0,7858	0,2133	1,2008	0,9393
Tungurahua	G.A.D. Municipal de Mocha	0,7855	0,2116	0,7766	0,5579
Cotopaxi	G.A.D. Municipal de La Mana	0,7838	0,2160	1,4834	1,0139
El Oro	G.A.D. Municipal de Zaruma	0,7836	0,2129	1,0659	0,7438
Cañar	G.A.D. Municipal de El Tambo	0,7829	0,2083	0,9772	0,7587
Azuay	G.A.D. Municipal de Camilo Ponce Enriquez	0,7815	0,2185	1,4242	1,0170
Guayas	G.A.D. Municipal de El Triunfo	0,7769	0,2231	1,1008	0,7770
El Oro	G.A.D. Municipal de Huaquillas	0,7765	0,2168	0,6087	0,4631
Santa Elena	G.A.D. Municipal de Santa Elena	0,7760	0,2131	1,4011	0,8561
Pichincha	G.A.D. Municipal de Pedro Vicente Maldonado	0,7713	0,2287	0,9892	0,7337
El Oro	G.A.D. Municipal de Arenillas	0,7680	0,2189	0,5324	0,4400
Cotopaxi	G.A.D. Municipal de Salcedo	0,7664	0,2336	1,4914	1,1033
Pichincha	G.A.D. Municipal de Cayambe	0,7597	0,2403	1,3658	1,0031
Azuay	G.A.D. Municipal de Giron	0,7596	0,2346	1,0130	0,6847
Carchi	G.A.D. Municipal de Montufar	0,7557	0,2404	1,3820	0,9797
Cañar	G.A.D. Municipal de Biblian	0,7539	0,2461	1,5401	1,1588
Guayas	G.A.D. Municipal de Milagro	0,7522	0,2460	1,9575	1,0029
Tungurahua	G.A.D. Municipal de Pelileo	0,7428	0,2524	1,1391	0,6765
Guayas	G.A.D. Municipal de Balao	0,7409	0,2537	1,1814	0,7487
Guayas	G.A.D. Municipal de Naranjal	0,7408	0,2578	1,7554	1,2542
Tungurahua	G.A.D. Municipal de Pillaro	0,7392	0,2586	1,3326	1,0203
Orellana	G.A.D. Municipal de Aguarico	0,7369	0,2611	1,3383	0,8327
Santo Domingo	G.A.D. Municipal de Santo Domingo de los Colorados	0,7360	0,2607	2,8292	1,5192
El Oro	G.A.D. Municipal de Piñas	0,7308	0,2640	0,9880	0,7214
Loja	G.A.D. Municipal de Catamayo	0,7280	0,2656	1,4047	1,0464
Guayas	G.A.D. Municipal de Gral. Antonio Elizalde (Bucay)	0,7240	0,2750	0,6362	0,4405
Cañar	G.A.D. Municipal de La Troncal	0,7238	0,2733	1,4524	0,9861
El Oro	G.A.D. Municipal de Pasaje	0,7237	0,2760	0,9340	0,6939
Tungurahua	G.A.D. Municipal e Cevallos	0,7236	0,2660	1,1082	0,8997
Santa Elena	G.A.D. Municipal de la Libertad	0,7190	0,2706	1,4786	0,8006
Carchi	G.A.D. Municipal de Tulcan	0,7136	0,2857	1,6648	1,1873
Pichincha	G.A.D. Municipal de San Miguel De Los Bancos	0,7008	0,2836	1,0520	0,7896
Galapagos	G.A.D. Municipal de Santa Cruz	0,7003	0,2976	2,0068	1,2923
Manabi	G.A.D. Municipal de Jaramijo	0,6976	0,3004	1,0591	0,7989
Guayas	G.A.D. Municipal de Marcelino Maridueña	0,6935	0,3065	1,2138	0,8767
Manabi	G.A.D. Municipal de Manta	0,6900	0,3029	3,5691	1,5758
Manabi	G.A.D. Municipal de Montecristi	0,6851	0,3134	0,7209	0,5319
Imbabura	G.A.D. Municipal de Antonio Ante	0,6800	0,3200	2,1717	1,4784
Imbabura	G.A.D. Municipal de Otavalo	0,6791	0,3170	1,3795	0,8416

Guayas	G.A.D. Municipal de Playas	0,6708	0,3057	2,3070	1,5881
Manabi	G.A.D. Municipal de Portoviejo	0,6701	0,3259	2,5778	1,0210
Azuay	G.A.D. Municipal de Cuenca	0,6600	0,3219	3,4350	1,8097
Guayas	G.A.D. Municipal de Duran	0,6400	0,3312	1,8802	1,2744
El Oro	G.A.D. Municipal de Machala	0,6369	0,3351	2,4807	1,3304
Pichincha	G.D.M.A.D. de Quito	0,6344	0,3590	6,1159	3,0026
Imbabura	G.A.D. Municipal de Ibarra	0,6340	0,3635	1,9592	1,3603
Cotopaxi	G.A.D. Municipal de Latacunga	0,6303	0,3292	1,3216	1,0256
Chimborazo	G.A.D. Municipal de Riobamba	0,6281	0,3651	1,0533	0,8516
Tungurahua	G.A.D. Municipal de Baños de Agua Santa	0,5933	0,3995	1,3953	1,0363
Pichincha	G.A.D. Municipal de Mejia	0,5907	0,4058	2,0286	1,2934
Tungurahua	G.A.D. Municipal de Ambato	0,5738	0,4234	1,6573	0,9334
Guayas	G.A.D. Municipal de Guayaquil	0,5709	0,3327	3,9700	2,1290
Cañar	G.A.D. Municipal de Azogues	0,5601	0,4343	1,3156	0,9844
Santa Elena	G.A.D. Municipal de Salinas	0,5553	0,4382	2,8751	1,6033
Loja	G.A.D. Municipal de Loja	0,5514	0,4455	1,2976	0,9540
Esmeraldas	G.A.D. Municipal de Atacames	0,5102	0,4836	1,7476	1,2279
Guayas	G.A.D. Municipal de Daule	0,4413	0,5575	4,1895	2,7765
Pichincha	G.A.D. Municipal de Rumiñahui	0,4131	0,5844	3,6298	2,5658
Guayas	G.A.D. Municipal de Samborondón	0,3091	0,6738	6,1490	2,9610

Fuente: Ministerio de Finanzas, 2017